



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCION GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA  
2007-2013**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE  
OPERACIONES**

**Junio 2014  
7ª Versión**

## **PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2007-2013**

### **Criterios de Selección de Operaciones**

#### **Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de Seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión, y en su caso, los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en documento informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de

ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, el documento de selección en que aquélla se recoja deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

### **Cumplimiento de los principios horizontales**

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del Programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 17, 23, 26, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 50, 57, 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

**Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario:**

**1. EJE 1 “DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, EDUCACIÓN, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC)”**

En el marco de este eje y tal como se indica en el propio Programa Operativo la estrategia del desarrollo de la Comunitat Valenciana debe orientarse hacia la convergencia tecnológica con la Unión europea, incidiendo de forma clara en actuaciones relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico, siendo, por tanto un objetivo general el fomento de la I+D mediante la inversión en la infraestructura necesaria para garantizar la potenciación de la actividad investigadora.

Las actuaciones que se proponen en este tema prioritario en materia de I+D+i se enmarcan en parte en el Plan Nacional de I+D+i aprobado el pasado septiembre de 2007, así como en la filosofía latente en las medidas de gobierno y que en cualquier caso se verán reflejadas en el próximo plan de investigación y desarrollo que a nivel autonómico se apruebe y que en estos momentos se encuentra en desarrollo. En estas actuaciones tendrán participación los organismos y centros públicos de investigación, las personas jurídicas sea cual sea la fórmula de creación elegida que se hayan constituido sin ánimo de lucro y tengan como fin la investigación y el desarrollo tecnológico, las universidades del sistema universitario valenciano como elemento esencial en la dinamización de la actividad de investigación mediante el impulso y apoyo de los grupos de investigación y el fomento de los institutos universitarios de investigación, las figuras de colaboración específicas que se hayan constituido en colaboración entre administraciones públicas o bien entre alguna de estas administraciones públicas de forma directa o indirecta y el sector privado cuya finalidad última sea la acometida de proyectos de investigación que requieran de una infraestructura o equipamiento específico. Se promoverá la coordinación de las actuaciones de los diferentes organismos e instituciones de investigación que permita la transferencia de conocimientos a los procesos productivos.

En el ámbito de la Sociedad de la Información y TIC, el objetivo general es conseguir que la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC se convierta en motor dinamizador de la economía regional y de la efectiva consolidación de la Economía del Conocimiento en una Comunitat Valenciana competitiva, en línea directa con las previsiones y prescripciones de la Comisión Europea para el horizonte 2010, así como alcanzar el pleno desarrollo de la Administración Electrónica, en los diversos niveles territoriales, y de la plena inclusión de los ciudadanos en la Sociedad de la Información, y de los servicios que ésta ofrece.

Las actuaciones propuestas se encuadran en parte en la planificación estratégica en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, denominada AVANTIC. Esta iniciativa consta de dos Planes Estratégicos: Plan Estratégico Valenciano de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA) y el Plan de Consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC), así como un conjunto de programas horizontales, de entre los que destaca un programa específico de Gestión del Conocimiento y otro de I+D+i en TIC.

AVANTIC contempla actuaciones que pueden ser incluidas en los temas prioritarios 11 y 13, respectivamente, del POCV 2007-2013, que dan continuidad a las actuaciones del Eje 02 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información y Telecomunicaciones) del POICV 2000-2006.

Con carácter general, entre los aspectos a valorar en la selección de las operaciones o actuaciones, se tendrán en cuenta los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos medioambientales.

Las medidas de apoyo al desarrollo de la Sociedad de la Información seguirán las prioridades establecidas en la iniciativa AVANTIC, que se estructura en las siguientes áreas de actuación:

- Plan Estratégico Valenciano de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA), que incluye:
  - Programa I: Alta Velocidad Valenciana en Telecomunicaciones, que pretende promover la disponibilidad de conectividad a las redes de telecomunicaciones

- avanzadas, especialmente en las zonas rurales y en las regiones más desfavorecidas, como medio para potenciar su desarrollo económico, dentro del objetivo más general de promoción de la cohesión y vertebración territorial, e integrar las redes valencianas en las de ámbito nacional y transeuropeo.
- Programa II: Telecomunicaciones Corporativas Avanzadas Integradas, que pretende fomentar la mejora en los servicios de telecomunicaciones avanzados requeridos por las Administraciones Públicas Valencianas, mediante la extensión de la cobertura y la renovación tecnológica de las infraestructuras y redes de telecomunicaciones de la Generalitat y de sus órganos o empresas dependientes.
  - Programa III: Servicios de telecomunicaciones avanzados corporativos y de comunicación con los ciudadanos, que pretende fomentar la provisión de servicios de telecomunicaciones avanzados corporativos como base de servicios de la Administración Electrónica y, en general, de la comunicación de la Administración con los ciudadanos. Con ello se pretende, desde la perspectiva del ciudadano:
- Plan Estratégico para la consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC), que incluye:
- Programa I: CIUDADANOS, en el que se trata de favorecer el surgimiento de un nuevo modelo de ciudadanía tecno-activa, que desarrolle su actividad en una sociedad avanzada, en la que el conocimiento y las TI sean considerados elementos esenciales; en donde se promuevan no sólo la creatividad individual sino también la innovación colectiva, basada en la cooperación y la solidaridad tecnológica; una sociedad en la que los recursos del conocimiento, información y comunicación sean reconocidos y protegidos.
  - Programa II: i-PYMES: competitividad y estrategia empresarial, dirigida a potenciar la utilización efectiva y eficiente de la innovación, las tecnologías y el conocimiento en las empresas valencianas, y a su incorporación a los procesos productivos como mecanismo de formación de valor.
  - Programa III: i-ADMINISTRACIÓN: el cambio organizacional y cultural de las Administraciones Valencianas. La implantación de la Administración Electrónica requerirá potenciar con aún más fuerza las iniciativas de colaboración conjunta entre todas las Administraciones Públicas Valencianas (las Administraciones en Red actuando como una sola entidad abierta y accesible), y el establecimiento de acuerdos de colaboración que permitan ofrecer a los ciudadanos servicios completamente integrados de una manera fácil y transparente y con niveles de calidad equiparables a los de las mejores organizaciones prestadoras de servicios, tanto en el entorno público como en el sector privado.

A dichas áreas se añade un Programa específico de I+D+i en TIC, dentro de un Plan de actuaciones horizontales, también incluido en AVANTIC, que pretende promover un potente sector o "cluster" de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en tecnologías y servicios TIC, así como facilitar el uso de las TIC como soporte a las actividades de I+D+i.

A continuación se especifican, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

## **1.2. Tema Prioritario 02 "Infraestructuras de IDT y Centros de competencia de tecnología específica"**

### **A) Actividades desarrolladas por la GV**

Se trata de continuar con el esfuerzo que se está realizando en investigación, mediante la eficaz gestión de los fondos disponibles que permitan el impulso de las actividades consideradas como prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa:

- **Actuación 1.02.03: EDU-DGU (Ex PCI-EDU)/ /Universidades CV varias actuaciones en materia de investigación**

**Actividades de Investigación y desarrollo en centros públicos de investigación y en universidades e Infraestructuras de Investigación y desarrollo en centros de competencia de tecnología específica.**

En particular se aborda la creación y desarrollo de diversas infraestructuras científico-técnicas de la Comunitat tales como los parques científicos, centros de investigación, institutos de investigación superior cooperativa, a la vez que se fomenta el desarrollo de infraestructuras que faciliten la transferencia de resultados a las empresas, y de estas entre sí, y al conjunto de la sociedad.

La coincidencia en la finalización de la vigencia del anterior PIVIDI y el comienzo del nuevo Programa Operativo FEDER 2007-2013 supone una necesaria revisión de los criterios de selección de las operaciones que se van a considerar elegibles y, por tanto, que van a ser seleccionadas.

Así, los proyectos se seleccionan atendiendo a la excelencia del proyecto, al entorno inmediato en el que se sitúa, al impacto previsto, así como a los correspondientes indicadores que se decida son de interés para una correcta evaluación del proyecto. Así mismo, y atendiendo a la idiosincrasia del proyecto, se podrá realizar una evaluación externa que permita evaluar el interés científico y social.

- **Actuación 1.02.01: IVACE (Ex IMPIVA)/ / Redes de apoyo a la innovación en las PYMES**

#### **Redes de apoyo a la Innovación en las Pymes**

Se establecen dos líneas prioritarias de actuación:

- El desarrollo de proyectos de I+D genéricos por parte de los organismos beneficiarios con intención de que los resultados sean difundidos y transferidos a las empresas valencianas, y el objetivo de que supongan un potencial de mejora de su competitividad. Adicionalmente, se promoverá el establecimiento de servicios que aporten un valor añadido estratégico a las empresas, siempre y cuando no sean de uso ya extendido entre éstas en la Comunitat Valenciana. Se prestará especial atención a las iniciativas transectoriales y de cooperación entre organismos, y entre estos y las empresas.
- La actuación podrá consistir en la adquisición, construcción, o utilización de edificios e instalaciones para el desarrollo de actividades de I+D, la prestación de servicios avanzados de innovación y el fomento de la capacidad emprendedora. Se contempla igualmente la adquisición de equipamientos (máquinas, instrumental, equipos y software informático, mobiliario, etc.) para la ejecución de dichas actividades. Del mismo modo, se podrá estimar la constitución de centros en red, centros virtuales o iniciativas conjuntas entre organismos de investigación y/o organismos intermediarios en innovación para la potenciación en sinergia de las actividades y servicios que presten individualmente, su objetivo debe de ser la repercusión en las empresas.

Se podrá obtener circunstancialmente el concurso de otros organismos intermedios como Ayuntamientos, Universidades u otras entidades locales o regionales de promoción industrial para tareas relativas a la gestión del suelo o promoción de obra.

Los métodos de gestión pueden ser:

- Convocatorias de ayudas para proyectos de I+D+i y prestación de servicios de innovación avanzados.
- Convocatorias de incorporación de personal investigador a entidades y empresas.
- Convocatorias competitivas de ayudas para la adquisición, construcción de edificios e instalaciones dedicadas a la I+D y a la prestación de servicios avanzados de innovación.
- Convocatorias competitivas de ayudas para el desarrollo y la adquisición de equipamientos para la ejecución de tareas de I+D y la prestación de servicios

avanzados de innovación (máquinas, instrumental, equipos y software informático, mobiliario, etc.).

- Construcción de obras destinadas a I+D con medios propios, mediante los correspondientes concursos de adjudicación.
- Convenios con entidades locales, ayuntamientos, u otras entidades de promoción industrial para gestión del suelo o promoción de obra.

Los criterios de valoración son los que permitan la aplicación de criterios comunes basados en resultados contrastables, teniendo en cuenta los méritos tecnológicos de investigadores y tecnólogos, así como la capacidad y calidad de las actividades realizadas por las entidades que desarrollan los proyectos, valorando por tanto la calidad del proyecto, la viabilidad técnica y económico-financiera, las características del solicitante y los aspectos socio-económicos

- **Actuación 1.02.02: AVT-TUR/ Instituto Valenciano de tecnologías turísticas**

En cuanto al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación turística en la Comunitat Valenciana, mediante la **construcción del Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas** (INVAT-TUR) en la ciudad de Benidorm se incentivará el desarrollo de actuaciones en I+D+i en el sector Turístico de la Comunitat Valenciana y la difusión y transferencia tecnológica a los agentes del sector.

**Ayudas de I+D+i al sector turístico.**

El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector turístico (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

**1.4. Tema Prioritario 04 “Ayuda para I+DT, en particular para las PYME.**

**A) Actividades desarrolladas por la GV**

- **Actuación 1.04.01: IVACE (Ex IMPIVA)/ Promoción de la I+D+i en empresas**

Respecto a la **Promoción de la I+D+i en empresas** los criterios de selección de proyectos son:

- Ayudas directas a empresas. Se considerarán costes elegibles del programa la adquisición de instrumental y materiales, recursos humanos propios y servicios de asesoramiento y similares, especialmente la contratación de partes del proyecto con centros de investigación o los costes de obtención de patentes de los resultados del proyecto.
- Incorporación de personal de I+D en empresas y fomento de la movilidad de investigadores entre empresas y Universidades y centros de investigación.
- Podrán considerarse también actuaciones donde organismos de investigación actúen como intermediarios y/o entidades colaboradoras, desarrollando proyectos de investigación bajo contrato con empresas o grupos de empresas.
- Ayudas directas a empresas para la creación de EBT o diversificación de empresas existentes.
- Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras. Organismos de investigación e intermediarios en innovación podrán actuar como organismos colaboradores para el desarrollo de estas iniciativas.



Cabe señalar que el método de gestión que se sigue en las actuaciones en cuadradas en la Promoción de la I+D+i en las empresas es el siguiente:

- Convocatoria de Programas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
- Otros instrumentos financieros como préstamos, bonificación de tipos de interés

### **1.11. Tema Prioritario 11 Tecnologías de la Información y Comunicación**

#### **A. Actividades desarrolladas por la GV**

- **Actuación 1.11.01: HAC-DGTI (Ex ECO-CSI) / TIC para la competitividad y el empleo TIC para la competitividad y el empleo**

Esta línea de actuación responde a un tema estratégico: “*Una economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica*” y, en concreto, a la generación de *Entornos Productivos Avanzados (EPAs)* que favorezcan un nuevo marco de competitividad, mediante la generación y utilización intensiva de conocimiento e innovación tecnológica basados en las TIC. Con ella se pretende:

1. Generar entornos de creación, aplicación y absorción del conocimiento y la innovación tecnológica por el sector productivo, como base de la mejora de su productividad y competitividad;
2. Impulsar el tejido empresarial del sector TIC, facilitando la creación de nuevas empresas y *cluster tecnológicos*, como resultado de la transferencia de los resultados de la I+D+I en TIC;
3. Fomentar la atracción de empresas y profesionales de alto nivel tecnológico, específicamente en el ámbito de las TIC y de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento.

Se desarrollarán programas integrales y específicos para la mejora de la accesibilidad de los diversos sectores productivos; se crearán plataformas en Internet con un portfolio de servicios a disposición de los sectores y empresas del mismo que deseen formar parte de aquéllas; se promoverán programas de autodiagnóstico TIC y creación de marcas o certificados acreditativos de la calidad de los bienes, servicios y atención de empresas online –a través de la elaboración de códigos de conducta y confianza e-commerce-; se fomentará la gestión avanzada del conocimiento y del Capital Intelectual; se facilitará la creación de clúster TIC, configurando a la Comunitat Valenciana en un entorno de generación, atracción y difusión de empresas TIC y de I+D+I en TIC. En empleo, se impulsará el teletrabajo y las profesiones de alta cualificación, especialmente donde tales opciones sean eficientes. Igualmente, se utilizará la figura de los Agentes de Desarrollo TIC (ADTIC) para las tareas de inmersión tecnológica TIC.

Las actuaciones que se han previsto desarrollar se encuadran en el Programa II *i-PYMES: competitividad y estrategia empresarial*, del Plan Estratégico de Consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC).

Este Programa tiene tres vertientes fundamentales:

1. Poner en marcha proyectos orientados a la incorporación de soluciones tecnológicas por parte de las PYMES y micro PYMES de la Comunitat Valenciana,
2. Favorecer la adopción por parte de aquéllas de servicios y aplicaciones TIC para un mayor desarrollo del negocio electrónico y para la definitiva integración de la empresa valenciana en la Sociedad de la Información.
3. Impulsar el tejido empresarial valenciano del sector TIC, facilitando la creación de nuevas empresas y *cluster tecnológicos*, como resultado de la transferencia al sector productivo de los resultados de la I+D+I en telecomunicaciones y tecnologías de la información, y fomentar la atracción de empresas y profesionales de alto nivel tecnológico, que generen actividades económicas de valor añadido, específicamente en el ámbito de las TIC y de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor.

Con carácter general, entre los aspectos a valorar en la selección de las operaciones o actuaciones, se tendrán en cuenta los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos medioambientales.

Además, según las acciones, se priorizarán:

#### 1. Acciones para la incorporación de soluciones TIC en las PYMES

Participarán PYMES pertenecientes a diversos sectores, que serán seleccionados atendiendo a:

- Peso del sector en la economía de la Comunitat.
- Peso del sector en el empleo.
- Porcentaje de empresas que aglutina el sector.
- Criterios relacionados con el nivel de desarrollo tecnológico de las PYMES del sector, la dispersión existente entre las PYMES del sector en cuanto al uso de las TICs y la propensión de dichas PYMES a utilizar las nuevas tecnologías.
- Correlación existente en el sector en cuanto a uso de las TIC y mejora de la productividad de las empresas que integran dicho sector.

El instrumento que se empleará será el de adhesiones, mediante convocatorias públicas, de los agentes privados (PYMES, asociaciones, prescriptores de la PYME, PYMES en cooperación, etc).

#### 2. Soluciones *tractoras* de competitividad

Se identificarán las Administraciones Públicas en las que implantar soluciones *tractoras*, tomando en cuenta:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos
- Nivel TIC de la Administración afectada.
- Número de PYMES con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMES, etc.

Asimismo, se potenciarán las actuaciones de análisis (*benchmarking*, entre otros) de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.

#### 3. Impulsar el tejido empresarial valenciano del sector TIC.

Se coordinarán, gestionarán e impulsarán iniciativas de apoyo administrativo, técnico, de mercado, de capacitación, de políticas de incentivación y de ayudas económicas, de infraestructuras, etc. para:

- Desarrollar el tejido empresarial valenciano del sector TIC, generando nuevas empresas, como consecuencia de la transferencia al sector productivo de los resultados de la I+D+I y del apoyo a iniciativas emprendedoras.
- Fomentar la atracción de empresas y profesionales de alto nivel tecnológico, que generen actividades económicas de valor añadido, específicamente en el ámbito del sector TIC.
- Asegurar la sostenibilidad de las empresas TIC y la dinamización de los negocios, a partir de la identificación de proyectos viables que cubran un déficit de productos, servicios, aplicaciones y/o contenidos en el mercado.

### **1.13. Tema Prioritario 13. Servicios y aplicaciones para el ciudadano**

#### **A. Actividades desarrolladas por la GV**

##### **Actuación 1.13.02: HAC-DGTI (Ex MOD) / TIC para la cohesión social y vertebración territorial TI**

##### **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la cohesión social y vertebración territorial.**

La inversión en infraestructuras innovadoras, como las de telecomunicaciones avanzadas – tanto en telefonía, fija o móvil, como en TDT-DAB, como en acceso a internet, etc.-, de PKI o de seguridad estricta, en todo caso directamente ligadas a la calidad en el acceso a los servicios y contenidos de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento, está indisolublemente unida a la conformación de una Comunitat Valenciana del Conocimiento, y engarza de pleno con la *iniciativa i2010*, sobre inclusión, innovación e inversión que afiancen la competitividad empresarial y la cualificación de los ciudadanos.

El moderno e integral concepto de infraestructuras no cabe entenderlo sin la presencia relevante de las relativas a las telecomunicaciones o comunicaciones electrónicas avanzadas, a la firma electrónica avanzada y a la seguridad, es decir, en banda ancha, de calidad, seguras, generadoras de confianza, capilarizadas y para todo el territorio y todas las personas. Sin aquellas, no cabe la competitividad empresarial, ni el apoyo a la dinamización del uso de internet para cualquier fin.

El objetivo prioritario de las actuaciones en este Tema es promover la disponibilidad de conectividad a las infraestructuras y redes de telecomunicaciones avanzadas o de banda ancha–fijas, móviles, TDT, etc.- cuando el mercado no las proporcione a un coste asequible y a un nivel suficiente para soportar los servicios requeridos en cada momento, especialmente en las zonas rurales y en las regiones más desfavorecidas, e integrar las redes valencianas de telecomunicaciones avanzadas en las de ámbito nacional y transeuropeo.

Las actuaciones se encuadran en los programas I y II de PEVTA y están orientadas a la creación de un entorno favorable al desarrollo de la Sociedad de la Información abarcando aspectos tales como:

- Programas de extensión de infraestructuras avanzadas de telecomunicación, tales como Banda Ancha, Televisión Digital, etc., a zonas rurales y aisladas.
- Experiencias piloto y demostradores, de duración y ámbito determinados, que permitan mostrar el grado de viabilidad técnica y socio-económica de servicios, aplicaciones e infraestructuras.
- Análisis, estudios y evaluaciones tanto de carácter técnico como socioeconómico que permitan conocer la viabilidad y oportunidad de llevar a cabo actuaciones concretas.
- Actuaciones de difusión dirigidas al ciudadano, tales como la organización de exposiciones, seminarios y demostraciones y la elaboración y distribución de materiales de divulgación.

Desde la observancia del respeto de las normas de la competencia y del marco normativo que regulan las telecomunicaciones, se contemplan otras acciones:

1. Alcanzar un modelo de convergencia entre los operadores y las AA.PP. y entre éstas entre sí.
2. Promover las alternativas o instrumentos de acción pública, no excluyentes entre sí, para el cumplimiento de los compromisos anteriormente citados
3. Fomentar y agregar la demanda de servicios de telecomunicaciones avanzadas.
4. Promover la cooperación de todas las AA.PP. que gestionen el dominio público para crear las condiciones que faciliten el despliegue de las redes.

5. Crear telecentros con conectividad en banda ancha, así como de áreas locales de acceso radioeléctrico (WLL);
6. Fomentar la creación y potenciación de entornos alternativos de conectividad, con tecnologías surgidas de la innovación;
7. Promover la creación de un Punto Neutro de Acceso a Internet en la Comunitat Valenciana.
8. Crear una infraestructura especializada de seguridad TIC
9. Finalmente, la inversión en infraestructuras de firma electrónica avanzada y las que sustentan plataformas de TDT-DAB y de movilidad, a efectos de permitir contenidos y servicios o el acceso seguro a ellos por dichos nuevos canales, son también iniciativas estratégicas básicas de dinamización de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento

Con carácter general, entre los aspectos a valorar en la selección de las operaciones o actuaciones se tendrán en cuenta los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos medioambientales

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor, poniendo especial énfasis en aquellos que favorezcan la cohesión social y la integración de los colectivos en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.

Así mismo, se potenciarán las actuaciones de análisis de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.

Y en concreto, se procurará:

- Priorizar las acciones cuya repercusión sobre la ciudadanía sea estratégicamente mayor.
  - Potenciar las acciones de divulgación y promoción de iniciativas en contenidos digitales.
  - Apoyar y difundir las mejores prácticas de seguridad electrónica en la ciudadanía, las empresas y las Administraciones Públicas, entre otros.
- 
- **Actuación 1.13.03: HAC-DGTI (Ex MOD) / TIC para la Administración del siglo XXI**
  - **Actuación 1.13.06: HAC-DGTI (Ex ECO-CSI) / TIC para la Administración del siglo XXI**
  - **Actuación 1.13.07: SAN-DGRE (Ex SAN-DGP) / TIC para la Administración del siglo XXI**
  - **Actuación 1.13.08: HAC-DGTI (Ex JUS-SEC) / TIC para la Administración del siglo XXI (Justicia)**
  - **Actuación 1.13.09: HAC-DGTI (Ex JUS-SEC)/ TIC para la Administración del siglo XXI (Admón. Pública)**

Estas actuaciones desarrollan su contenido en el epígrafe “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la Administración del siglo XXI” a través de diversos Departamentos.

Desde la perspectiva tecnológica, la nueva Administración del siglo XXI se sustenta en la facilitación de las relaciones con el ciudadano a través de cualquier canal (presencial, telefónico, movilidad, TDT, PDA, etc.), de manera integral, accesible y no discriminatoria, coordinada y coherente, eficiente y cercana, y, sobre todo, proactiva y anticipadora de las demandas y necesidades de los ciudadanos, afianzándose en la excelencia en la gestión y atención de calidad, así como en la adaptación a las estructuras y organización administrativa de sistemas CRM, en definitiva, sobre una gestión del cambio de cultura organizativa que la introducción de las TIC posibilita.

En dichas actuaciones se incluye la dotación de nuevas infraestructuras informáticas del Complejo Administrativo 9 de Octubre, que va a permitir mayores facilidades para los ciudadanos a la hora de realizar gestiones con la Generalitat, ya que concentra muchos de los servicios públicos administrativos en un mismo espacio físico.

El conjunto de actuaciones previstas se enmarcan en el Programa “i-ADMINISTRACIÓN: *e/ cambio organizacional y cultural de las Administraciones Valencianas*”, desde el objetivo final de conseguir una verdadera Administración en Red, y pretende:

- a) Proveer las infraestructuras y el equipamiento para el alojamiento centralizado de los sistemas de información y de telecomunicaciones de todos los Departamentos de la Generalitat y convertirlo en el frontal corporativo de acceso a los mismos por parte de los empleados públicos, ciudadanos y empresas;
- b) Conseguir la *gestión integral* de las infraestructuras, redes y plataformas TIC de la Generalitat;
- c) Utilizar las TIC para alcanzar una *administración accesible*, sin limitación alguna por razón de discapacidad, deficiencia, minusvalía o tecnología utilizada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad vigentes y con los estándares reconocidos;
- d) Facilitar la más avanzada gestión del conocimiento por los departamentos de la Administración Autonómica;
- e) Facilitar la inmersión tecnológica en TIC de la administración local y promover la integración e interoperabilidad entre ésta y la administración autonómica, hasta alcanzar la *Administración Común Tecnológica*, sobre los principios de la colaboración interadministrativa y de la compartición del conocimiento y de la tecnología;
- f) Alcanzar un nuevo modelo de innovación y de prestación de servicios avanzados por la Administración, utilizando las TIC;
- g) Mejorar la seguridad de la red corporativa de la Generalitat mediante la construcción de un modelo real y escalable de seguridad lógica corporativa, avanzando en el moderno concepto de *seguridad avanzada*

Mediante las actuaciones descritas se pretende dinamizar la excelencia y la eficiencia de las Administraciones Públicas a partir de un nuevo concepto de servicio público, de gestión, de atención y de cultura organizacional, sustentado sobre el uso inteligente de las TIC. Ello entronca directamente con los objetivos de Lisboa y la iniciativa i2010, singularmente con la competitividad, puesto que las TIC implican de suyo un cambio organizacional, intelectual, humano y de procesos, totalmente imbricado y coordinado, generándose así una nueva Administración creadora de servicios y contenidos que implican, además, un efecto *tractor* en el acceso a la Sociedad de la Información.

El Programa i-Administración de PETIC tiene dos vertientes fundamentales:

1. Un nuevo Modelo de Prestación de Servicios, que conforma el Modelo de Prestación de Servicios del Sistema Integral y Multicanal de Atención al Ciudadano.
2. Una Plataforma Tecnológica Común, como plataforma compartida de servicios tecnológicos comunes para todas las Administraciones Públicas Valencianas.

Con carácter general, entre los aspectos a valorar en la selección de las operaciones o actuaciones, se tendrán en cuenta los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos medioambientales

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos que:

1. Presenten un mayor impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo, y suponga una mejora en la calidad de vida.
2. Hagan un especial énfasis en la cohesión social y la integración de los colectivos en riesgo de exclusión socioeconómica.
3. Sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.
4. Incidir en el conjunto de Organismos públicos (Ayuntamientos Diputaciones, etc.) que carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pagos) necesarios para la prestación de servicios de administración electrónica.

5. Promuevan un adecuado nivel y progreso de la administración electrónica homogéneo e igual para todas las Administraciones de la Comunitat Valenciana, impulsando acciones de solidaridad tecnológica con los Ayuntamientos y entidades locales con mayores necesidades de soporte de tal naturaleza.
6. En general, los que propongan una Administración:
  - Centrada en el ciudadano
  - Interconectada
  - Integrada
  - Eficiente y de calidad

Y con los siguientes cuatro principios generales:

- Una Administración ubicua.
- Una Administración competitiva.
- Una Administración eficiente.
- Una Administración accesible.

- **Actuación 1.13.04: / HAC-DGTI (Ex MOD) TIC en la I+D+i para una sociedad tecnoactiva**
- **Actuación 1.13.10: HAC-DGTI / TIC en la I+D+i para una sociedad tecnoactiva (Sector educativo)**

Estas actuaciones desarrollan su contenido en el epígrafe "**Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la I+D+i para una sociedad tecnoactiva**". Todas ellas están orientadas a dos objetivos fundamentales:

1. Por un lado, que los beneficios de la Sociedad de la Información alcancen y sean aprovechados por toda la ciudadanía, con independencia de las circunstancias personales, sociales o de cualquier naturaleza. Se favorece así el surgimiento de un nuevo modelo de ciudadanía tecnoactiva e infosolidaria, que a partir del conocimiento de las TIC y de los servicios que éstas hacen posible desarrolle su actividad en una sociedad en donde se promuevan la creatividad individual y la innovación colectiva, y en la que los recursos del conocimiento, información y comunicación sean reconocidos y protegidos por y para todos.
2. Por otro, la inversión y apuesta por la I+D+I en TIC y la utilización intensiva de éstas en el apoyo a la I+D+I, que constituyen, sin duda, uno de los objetivos directos de la estrategia de Lisboa, al tiempo que una de las claves también estratégicas de la iniciativa *i2010* -concretamente la relativa a la innovación y a la inversión-, y sin la cual difícilmente cabe alcanzar eficientemente la Economía del Conocimiento.

En relación con el primer objetivo, se pretende:

1. Promover iniciativas de diseminación, concienciación y sensibilización del uso de las TIC;
2. Realizar campañas de formación en TIC, básica, media o avanzada;
3. Facilitar la accesibilidad a la S.I., instrumentando ayudas para el equipamiento TIC y la conectividad;
4. Fomentar la participación o integración en la S.I. de colectivos con especiales circunstancias o infomarginados.
5. Realizar el diseño, puesta en marcha y desarrollo de un centro para la conservación, catalogación, recuperación, difusión, exposición e investigación sobre la evolución histórica de los bienes y derechos de naturaleza TIC de la Comunitat Valenciana, en principio, de naturaleza virtual, pero sin excluir su inclusión en la Red Museística física. Dicho centro albergará, igualmente, y en clave de prospectiva, espacios de innovación, que permitan proponer iniciativas de futuro.

La actuación también incluye el desarrollo práctico del concepto de *Ciudadanía en la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento*, que pone el acento en un ciudadano tecnoactivo que demanda servicios de calidad y con soporte TIC. Desde esta perspectiva, se progresa hacia un concepto de Comunidad Virtual, autosostenible e integradora de servicios tanto públicos como privados: de la *Ciudad Digital* a la *Ciudad Tecnológica Avanzada* o *Entornos Locales Avanzados (ELAs)*.

Con carácter general, entre los aspectos a valorar en la selección de las operaciones o actuaciones, se tendrán en cuenta los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos medioambientales.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor, poniendo especial énfasis en aquellos que favorezcan la cohesión social y la integración de los colectivos en situación de riesgo de exclusión socioeconómica, así como los que se dirijan a la sociedad civil, prescriptores, voluntariado, colectivos de acción social y otros beneficiarios que tengan capacidad para difundir el impacto de las actuaciones a la ciudadanía. Asimismo, se priorizarán proyectos o acciones que spongán una mejora en la calidad de vida de las personas o una mejora en las tecnologías empleadas para usos comunes de las TIC. Finalmente, se realizará actuaciones de difusión y promoción del uso de las TIC.

Por tanto, dentro de estas actuaciones esta prevista la intervención en sectores como el educativo, lo que conllevará una mayor capacitación, formación, y adquisición de habilidades de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto en alumnos como en profesores, con un valor añadido de inversión en futuro.

En relación con el segundo objetivo, se pretende:

1. Promover un potente sector o "cluster" de I+D+I en tecnologías y servicios TIC;
2. Proponer las áreas prioritarias de I+D+I en TIC centradas, además de en las tecnologías de base y en las infraestructuras y redes de comunicación y de tratamiento de la información, en la creación e introducción de nuevos servicios, aplicaciones y plataformas destinados a facilitar el acceso a la Sociedad del Conocimiento, así como en los retos y las repercusiones que esta Sociedad tiene en los diversos ámbitos: social, económico, empleo, industrial, etc.;
3. Mejorar la competitividad del Sistema Valenciano de I+D+I (SVIDI) a partir del apoyo a la creación de las adecuadas infraestructuras TIC de tipo general u horizontal que faciliten la labor de investigación y su divulgación, amén de las que se requieran para proyectos de investigación concretos,
4. Facilitar la cooperación eficiente y eficaz entre los diversos agentes TIC del SVIDI, mediante la creación del *Centro Virtual de Investigación y Transferencia TIC*;
5. Facilitar a las Universidades y Centros de Investigación el acceso a redes de excelencia en telecomunicaciones y tratamiento de información.
6. Favorecer la implementación de plataformas de creación y organización de espacios de conocimientos digitales (bibliotecas digitales).
7. Apoyar el suministro e implantación de infraestructuras TIC para proyectos específicos.

Con carácter general, entre los aspectos a valorar en la selección de las operaciones o actuaciones, se tendrán en cuenta los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos medioambientales.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor, poniendo especial énfasis en las propuestas de infraestructuras TIC por parte de centros que, por razón de su ubicación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial.

Así mismo, se potenciarán las actuaciones de análisis de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha, y en concreto aquellos que impliquen un diseño y despliegue óptimo de la Red de Centros, Institutos y Grupos de I+D+I.

- **Actuación 1.13.01: TUR-AVT/ Plan TIC para la oferta turística de la Comunidad Valenciana**

### **Servicios y aplicaciones para el ciudadano**

El objetivo de esta línea de actuación es el definitivo impulso de las TIC, fundamentalmente entre los ciudadanos y la Administración, abarcando los siguientes aspectos:

#### **Turismo.**

Se llevarán a cabo acciones de impulso hacia un servicio turístico moderno y eficaz. En particular, existirán actuaciones dirigidas a difundir y culminar el proceso de modernización

El vehículo de este impulso consistirá principalmente en acciones de difusión y modernización de la Administración y Servicios Públicos en general, algo necesario para que puedan ofrecer a sus ciudadanos y empresas un conjunto homogéneo de servicios básicos accesibles desde Internet.

Se priorizarán aquellas actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor y suponga una mejora en la calidad de vida, a través de la realización de campañas de publicidad centradas en la oferta turística con especial énfasis en la utilización de la web como instrumento modernizador e innovador entre los ciudadanos, de forma que el conjunto de acciones que se llevarán a cabo tendrán como clave la inclusión de toda la población en la Sociedad Digital facilitando el acceso y difundiendo servicios de utilidad de las nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida, la información y la participación del ciudadano en su comunidad.

En particular para las actuaciones de difusión se pondrá especial énfasis en aquellas que favorezcan la cohesión social y la integración de los colectivos en situación de riesgo de exclusión socioeconómica y se priorizarán aquellos proyectos que por su ámbito de difusión abarquen a los ciudadanos de varias Comunidades a un mismo tiempo.

### **Plan TIC para la oferta turística de la Comunitat Valenciana (acciones promocionales)**

El objetivo es impulsar el uso de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos de la UE, al mismo tiempo que se trabaja en difundir y promocionar el destino Comunitat Valenciana en el mercado único europeo.

Para ello se quiere incentivar la utilización de diferentes canales de comunicación, y el uso de diversas herramientas de promoción, marketing, merchandising y comunicación, ámbitos donde el uso de las nuevas tecnologías ofrece una amplia gama de posibilidades al tiempo que favorece el conocimiento del destino turístico Comunitat Valenciana entre público objetivo, que constituyen los ciudadanos europeos.

Con dicho objetivo se propone la realización de diferentes actuaciones enmarcadas con los siguientes criterios:

- Fomentar la creación de herramientas promocionales dirigidas al consumidor en un soporte de comunicación polivalente, flexible, transportable, que faciliten la promoción y difusión del destino turístico de manera coherente con los objetivos de comunicación, que permita realizar actuaciones de difusión de destino turístico / promoción con los ciudadanos a nivel nacional y también a nivel internacional en su país de origen, (la UE es el primer mercado de la Comunitat Valenciana) logrando maximizar de esta manera la rentabilidad promocional.
- Favorecer la difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana a través de las actuaciones de las empresas de relaciones públicas en los países de la UE en las que están presentes y actúan, mediante el uso de instrumentos y herramientas tecnológicas, internet y nuevas tecnologías.



- Fomentar el uso de nuevas tecnologías a través de diferentes actuaciones, dirigidas al consumidor final en los mercados de interés para la Comunitat Valenciana, con el objetivo de facilitar información del destino.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías al mismo tiempo que se trabaja en la difusión de la oferta turística dirigida a los ciudadanos, a través de acciones promocionales directas o indirectas, mediante la participación en ferias, presentaciones de destino, promociones de destino, roadshows y otras actuaciones que se realizan a nivel nacional e internacional.
- Ayudar a crear y asociar el uso de las nuevas tecnologías con herramientas de búsqueda de información turística
- Favorecer la difusión y promoción del portal turístico de la Comunitat Valenciana durante las actuaciones promocionales directas o indirectas, dando apoyo a la difusión en los distintos idiomas europeos, y apoyo a su difusión y utilización para lograr un mayor acercamiento de los ciudadanos europeos a la oferta turística de la Comunitat Valenciana.
- Poner en marcha actuaciones dirigidas al público utilizando el uso de las nuevas tecnologías para la difusión de la oferta turística
- Impulsar la utilización de herramientas tecnológicas que favorezcan el acceso a la información turística de segmentos de demanda cada vez más específicos (en creciente aparición) en el ámbito turístico de la UE.
- Favorecer el uso de soportes tecnológicos actuales, que permitan la difusión de la oferta y la transmisión de información con las nuevas tecnologías.

#### **Plan TIC para la oferta turística de la Comunitat Valenciana (publicaciones y nuevas tecnologías)**

El objetivo general es promover la incorporación de las TIC en las acciones de información, promoción, difusión, comercialización y fidelización turística para incrementar la competitividad del sector y el posicionamiento *on line* de la Comunitat Valenciana como destino turístico, a través de diferentes actuaciones que se enmarcan en los siguiente criterios.

- Ampliar la comunicación e información de la oferta turística de la Comunitat Valenciana en Internet, a través del portal turístico [www.comunitatvalenciana.com](http://www.comunitatvalenciana.com), con el objetivo de consolidarse como el punto común de acceso al turismo valenciano, satisfaciendo las demandas de información de los visitantes y de los turistas potenciales en todo el mundo, así como las necesidades de promoción e información del sector.
- Potenciar el portal de la Comunitat Valenciana como herramienta clave en las estrategias de comunicación y comercialización de la oferta turística, conscientes del gran potencial que tiene esta plataforma como canal de información y marketing en continua expansión.
- Potenciar la publicación de información que aporte un valor añadido al portal turístico de la Comunitat Valenciana, dada la gran utilidad para el internauta que utiliza la web para la planificación de su viaje y estancia, y que en el caso de la Comunitat Valenciana contribuye a ofrecer una imagen positiva del destino.
- Disponer de un adecuado control del éxito de la publicación del portal con un sistema de auditoría externa de las visitas y páginas vistas, y que al tiempo los datos ofrecidos tengan la certificación de un organismo de reconocido prestigio.
- La comunicación de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, sus productos y destinos requiere de la utilización y desarrollo de estrategias de marketing que permitan mantener su posición de liderazgo en un mercado altamente competitivo en el ámbito global. En este sentido, se considera fundamental la utilización de Internet como canal de información y comunicación para la promoción de nuestra oferta, así como el uso de

recursos tecnológicos novedosos que por su singularidad y atractivo constituyan un elemento diferenciador con respecto a los recursos ofrecidos por otros destinos.

- Asegurar un funcionamiento correcto y garantizado del servidor turístico de la Comunitat Valenciana en todo momento como un elemento imprescindible para responder a la estrategia de situar y mantener a la Comunitat Valenciana como un destino líder en Internet, favoreciendo la popularidad y posicionamiento de su portal turístico en internet.
  - La utilización de las nuevas tecnologías en las acciones de promoción e información de la oferta se considera una parte estratégica en el plan de marketing turístico. El potencial de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a las acciones de marketing turístico de los destinos, debe aprovecharse para el desarrollo de proyectos singulares de marcado carácter tecnológico que tienen como objetivo conseguir la máxima notoriedad y posicionamiento de la "Comunitat Valenciana" en los mercados emisores, complementar los servicios de atención e información, así como favorecer las acciones de comercialización de la oferta del sector profesional.
  - Potenciar el desarrollo de proyectos singulares como la red de *webcams*, que contribuye a incrementar el conocimiento de la oferta turística y su diversidad, además de constituir un elemento diferenciador de la oferta turística en la red
  - Posibilitar el cumplimiento de las exigencias normativas requeridas a las administraciones en cuanto a la accesibilidad de sus páginas web.
  - Fomentar actuaciones de las empresas turísticas que tengan como objetivo incrementar la presencia de sus servicios y productos turísticos *on line* e impulsar el e-commerce y favorecer la presencia de la oferta turística de la Comunitat Valenciana en internet y la blogosfera, tanto mediante el apoyo a proyectos de creación de redes sociales y colaborativas (turismo 2.0) como a través del apoyo a estrategias como la cooperación que mejoren el posicionamiento de las empresas turísticas valencianas.
- **Actuación 1.13.05: TUR- AVT/ Turismo en Red. I-Administración en el sector turístico**

#### **Servicios y aplicaciones para el ciudadano (informática)**

El objetivo primordial de las actuaciones incluidas en el tema prioritario del epígrafe es el impulso de las TIC, fundamentalmente entre los ciudadanos y la Administración, con la finalidad de proporcionar al ciudadano una prestación moderna, rápida y eficaz de los servicios públicos que gestiona. Para ello, se vale de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, cada vez más implantadas en nuestra sociedad.

El modelo tradicional de gestión precisa que el ciudadano se desplace a las oficinas administrativas para informarse o resolver trámites que se pueden realizar con las tecnologías de la información y comunicación actuales. En cambio, los medios electrónicos, informáticos y telemáticos permiten tener acceso a una gran cantidad de información en un tiempo mínimo, sin tener que realizar desplazamientos y sin estar limitados a un determinado horario ya pueden funcionar las 24 horas del día, todos los días de la semana.

Se trata de ofrecer soluciones innovadoras, para lo que se ha creado un sistema, mediante el cual, los ciudadanos pueden interaccionar y realizar operaciones telemáticas para acceso, consulta y presentación de modelos normalizados de los procedimientos vía web.

La gestión integral del procedimiento administrativo con las nuevas tecnologías facilita y agiliza la tramitación del procedimiento, salvaguardando los principios básicos de autenticidad, confidencialidad e integridad de la información, y permite al interesado obtener información puntual del estado de tramitación del expediente administrativo.

La Comunitat Valenciana, a través del proyecto AVANTIC, y desde la Conselleria de Turismo-Agència Valenciana del Turisme, con el convencimiento de que estas prácticas ayudarán a impulsar el crecimiento económico del sector turístico en la Comunitat Valenciana, está abordando el cambio revelador, con el fin de implantar la administración electrónica en todos

los procesos que desarrolla, bajo el paraguas del proyecto que se ha denominado "Turismo en red".

El proyecto "Turismo en red: impulso de la i-Administración en el sector turístico" surge con el firme propósito de permitir que la persona que realiza un trámite o procedimiento con la Conselleria:

- No tenga que acudir múltiples veces a la ventanilla a presentar documentación.
- Pueda consultar en todo momento el estado de su trámite.
- Goce de las mismas garantías que tendría si lo hubiese hecho de la manera hasta ahora tradicional.
- La tramitación sea lo más sencilla posible.

El mencionado proyecto abarca acciones tales como:

- Infraestructuras básicas para la gestión del proyecto (hardware y software)
- Mejoras en los portales Web para el acceso de ciudadanos
- Simplificación de procedimientos administrativos
- Desarrollo de procedimientos administrativos por internet
- Adaptación de la legislación
- Actuaciones de difusión dirigidas al ciudadano, tales como la organización de seminarios y demostraciones y la elaboración y distribución de material de divulgación.

Se potenciarán las actuaciones de cada subsector que sirvan de base para desarrollar e implementar estrategias que garanticen el éxito del lanzamiento y seguimiento de cada proyecto que se ponga en marcha.

En especial, se dará prioridad a las actuaciones que posean INCIDENCIA SOCIAL, es decir, que sean relevantes y repercutan en mayor medida sobre la ciudadanía.

En dicha línea, cabe señalar que los medios electrónicos, informáticos y telemáticos sirven para superar barreras físicas y sensoriales, por lo que se potenciarán aquellos proyectos y acciones dirigidos a los colectivos con mayores dificultades de acceso a la administración, y que suponga una mejora de la calidad de vida de los beneficiarios: facilitar la accesibilidad a través de la utilización de las TIC.

## **2. EJE 2 . “DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”**

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Se pretende, tanto el apoyo a la creación y el crecimiento de las empresas valencianas como el desarrollo de la economía del conocimiento (objetivo básico de la Estrategia de Lisboa), promoviendo una mayor capacidad regional para generar y absorber nuevas tecnologías, así como una innovación (mediante productos o servicios nuevos o mejorados) que pueda soportar la creciente competencia internacional.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los aspectos relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

### **2.6. Tema prioritario 06 “Ayudas para la promoción productos y procesos de producción respetuosos con el medioambiente”**

#### **A) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana:**

- **Actuación 2.06.02: IVACE (Ex IMPIVA) / Promoción de productos y procesos respetuosos del medio ambiente**

#### **Promoción de productos y procesos respetuosos del medio ambiente.**

En el ámbito de esta línea de actuación se llevarán a cabo actividades de divulgación realizadas por los Institutos Tecnológicos entre las empresas, relativas al desarrollo de acciones correctoras de carácter colectivo para evitar el cambio climático, fomentar la eficiencia energética y las buenas prácticas de gestión medioambiental que no estén siendo ofrecidas por otros operadores.

- **Actuación 2.06.01: TUR-AVT/ Sistemas de calidad y gestión medioambiental en empresas turísticas de la Comunidad Valenciana**

#### **La implantación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en empresas turísticas de la Comunitat Valenciana.**

Con ello se pretende contribuir al desarrollo turístico sostenible, mediante la racionalización del consumo de agua y energía, vigilando además el impacto de la actividad turística sobre su entorno.

El método de gestión es el de ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos por el que se convocan las ayudas y se publican los programas de actuación de la Agencia para el año 2008 de apoyo al sector turístico.

Podrán ser objeto de ayudas los proyectos que se acojan a los siguientes requisitos:

*1) Racionalización del consumo de agua:*

- Proyectos Tipo Ahorro de Agua, como los sistemas de limitación de caudal en grifería o la instalación de sistemas de regulación de la presión y el caudal en la red de aguas del edificio.
- Proyectos Tipo de Recuperación de Agua, como las plantas desalinizadoras. Ósmosis inversa, la recuperación de agua en intercambiadores térmicos, los sistemas de reutilización de aguas usadas, depuradoras de aguas residuales, sistemas de depuración capaces de suministrar agua reutilizable o los sistemas de recogida de aguas pluviales.

*2) Racionalización del consumo de energía:*

- Proyectos Tipo de Ahorro en Agua Caliente Sanitaria, como la utilización de paneles solares para la producción de ACS, la sustitución de sistemas de producción de ACS por otros que supongan ahorro de energía (sustitución de calderas + acumuladores de ACS + intercambiadores de placas) o las mejoras en el aislamiento de las conducciones de ACS y de los circuitos de calefacción por agua caliente del edificio.
- Proyectos Tipo de Ahorro en Aire Acondicionado, como la utilización de la energía solar combinada con sistemas de producción de frío por sistema de absorción térmica o la sustitución de sistemas splits por sistemas centrales de climatización.
- Proyectos Tipo sobre Gestión de la Energía, como la instalación de sistemas de gestión de la energía en el edificio, evaluación de consumos y de adquisición de información, los sistemas inteligentes de gestión eficaz de la iluminación del edificio, la instalación de válvulas termostáticas en los circuitos de consumo de ACS, los sistemas de gestión de ascensores con rutinas de ahorro energético o los sistemas de ahorro energético de tecnología diversa en cocinas.
- Otros, tales como la utilización de la energía eólica, la instalación de sistemas de cogeneración u otros usos de la energía solar.

*3) Impacto de la actividad turística sobre el entorno*

- Proyectos Tipo sobre Contaminación Acústica y Lumínica, como las mejoras en el aislamiento acústico del edificio, permitiendo mayores niveles de insonorización o las acciones para disminuir/eliminar las emisiones lumínicas a la atmósfera.
- Proyectos Tipo sobre Emisión de Humos, como la instalación de filtros en chimeneas, la sustitución de quemadores en calderas con disminución de humos o el cambio de combustible.
- Proyectos Tipo sobre Eliminación de Residuos, como cuarto de residuos, contenedores para impedir el derrame de productos químicos, contenedores para la segregación de residuos tanto en zona de clientes como en zona general de hotel, la eliminación de residuos mediante soterramiento de contenedores o la instalación de trituradores compactadores de residuos.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos, tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate, los proyectos presentados por aquellas empresas y entidades que acrediten ocupar un porcentaje de trabajadores discapacitados superior respecto a la plantilla de la empresa que tenían con anterioridad a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana.

El objeto de la ayuda son inversiones de las empresas en activos fijos nuevos relativos a infraestructuras y/o equipamientos relacionados con el objetivo del programa, quedando excluidas aquéllas que estén dirigidas a funciones de mantenimiento o de mera sustitución.

Sin embargo, no solo se incentivarán la realizaciones de inversiones por parte de las empresas, sino que también se ayudará a la realización de determinados gastos como son el caso de las líneas de ayudas para la certificación de Sistemas de Gestión en aspectos tales como la calidad, gestión medioambiental, accesibilidad e I+D+i en los establecimientos turísticos.

*Calidad:* su objeto es la implantación o renovación de sistemas de Gestión de Calidad según Norma ISO 9001, o Norma UNE aplicable al sector turístico, así como del sistema de gestión amparado por la marca "Q" de calidad turística otorgada por el ICTE, así como aquellos sistemas reconocidos expresamente por la Agencia Valenciana del Turismo a través de su Departamento Qualitur.

Cuando el ámbito de aplicación así lo exija, los establecimientos beneficiarios deberán justificar la implantación de un sistema basado en el APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) según Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios (DOUE de 30 de abril de 2004).

*Gestión Medioambiental:* su objeto es la implantación o renovación de sistemas de Gestión Medioambiental según norma ISO 14.001, o Sistema Comunitario de gestión y auditorías medioambientales EMAS II (según Reglamento Europeo 761/2001), así como aquellos sistemas reconocidos expresamente por la Agencia Valenciana del Turismo a través de su Departamento Qualitur.

*Gestión de Accesibilidad:* su objeto es la implantación y certificación de Sistemas de Gestión en Accesibilidad Global según norma UNE 170.001, en los establecimientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

## **2.8. Tema Prioritario 08 "Otras inversiones en empresas"**

### **A) Actividades desarrolladas por la AGE:**

**Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado.**

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en el Real Decreto 166/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica

#### **Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas.**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos

destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.”
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.



## **Actuaciones de apoyo a internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- **Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)**  
Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.
- **Acciones complementarias de iniciación a la exportación**  
La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.
- **Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales**  
Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.
- **Servicios de apoyo a la internacionalización**  
Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.
- **Apoyo a la expansión internacional de Pymes**  
Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertener a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso)
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimos.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

#### PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

#### Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

#### Iniciación a las Licitaciones Internacionales,

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

#### Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural...

#### Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

#### **Fomento de la calidad y mejora del comercio**

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.
- 

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
  - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
  - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
  - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
  - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
  - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
  - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.
- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:
  - Modernización de mercados minoristas municipales.
  - Centros comerciales abiertos
  - Peatonalizaciones de ejes comerciales
  - Adecuación de espacios para venta no sedentaria
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.

- Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

### **Actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Industria (MITYC)**

Las operaciones, provendrán de dos programas diferenciados:

1. Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales.
2. Reindustrialización

### ***Programa de Fomento de la Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales***

Los tipos de actuaciones son:

1. Inversiones *destinadas* a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.
2. Inversión en medidas de ahorro energético.

Los beneficiarios que podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial serán:

- a. Empresas privadas
- b. Asociaciones de empresas

Las ayudas que otorga *Fomento de la competitividad de Sectores Estratégicos Industriales* se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia.

Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes *criterios básicos de selección*:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### ***Programa de Reindustrialización***

Se financiarán aquellas iniciativas que tienen por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes a arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial.

Se priorizarán los proyectos dirigidos a:

- Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
- Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
- Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
- Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Los beneficiarios que podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, serán:

- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas que otorga *Reindustrialización* se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia.

Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes criterios de selección:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación
- Efectos sobre el empleo en la zona
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación

#### **B) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana:**

- **Actuación 2.08.01: IVACE (Ex IVEX)// Plan de Implantación de empresas en el exterior**

##### **Plan de Implantación de empresas en el exterior 2007-2013.**

Las ayudas concedidas en el marco de este Plan, sometidas al Reglamento (CE) 70/2001, han sido registradas por la Dirección General de Competencia bajo el número XS266/2007.

La Orden de Apoyo a la Implantación de Empresas en el Exterior de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para el ejercicio 2008 será publicada próximamente en el Documento Oficial de la Generalitat Valenciana, DOGV.

En cualquier caso los aspectos estarán relacionados con la comercialización y no con la deslocalización empresarial.

En el contexto actual de globalización de la economía mundial las empresas de la Comunitat Valenciana se enfrentan al reto de la internacionalización. La actividad de las empresas en este ámbito no debe basarse exclusivamente en la exportación de productos, sino que debe extenderse hasta lograr una presencia activa en los mercados destino de sus productos.

El desarrollo del planteamiento empresarial en el exterior exige a las empresas una adaptación constante de sus estrategias, la atención a los cambios que se producen a nivel mundial y que afectan a la competitividad de las mismas.

La Generalitat Valenciana es consciente de la importancia creciente que tiene el fenómeno de la internacionalización de las empresas y de la repercusión económica sobre la creación de empleo y la mejora de las condiciones económicas, tanto en los países destino como en la Comunitat Valenciana.

El Plan de Implantación se configura como un instrumento de apoyo apropiado para aquellas empresas que, tras consolidar su posición en el mercado interno, desean ampliar su área de influencia y desarrollar estrategias empresariales en el exterior que les permitan aumentar su competitividad con el desarrollo de un proyecto empresarial que exige planteamientos a largo plazo y excluirá proyectos que impliquen deslocalización.

Los sectores industriales más consolidados en nuestra Comunitat (calzado, mueble, textil, juguete, plástico, componentes industriales y otros) muy intensivos en mano de obra, deben potenciar el desarrollo de proyectos que les permitan aumentar su competitividad a través del aprovechamiento de las ventajas comparativas de cada mercado a través de la externalización de actividades de menor cualificación siendo más competitivas en costes y aumentar la inversión local en innovación, diseño y protección de marcas, calidad; logrando así fortalecerse y garantizar el proyecto empresarial a largo plazo.

Para la concesión de las ayudas previstas en el Plan de Implantación, se valorará especialmente:

- a) La calidad del proyecto, considerando su grado de maduración y definición. Se valorará la solidez de la memoria del proyecto de implantación, la coherencia estratégica de la empresa, el carácter innovador y diversificador del proyecto y el impacto positivo que el proyecto de implantación implica.
- b) La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto de implantación.
- c) Características de la empresa solicitante . Se tiene en cuenta la trayectoria exportadora de la empresa y el esfuerzo inversor en base a los recursos de la empresa.
- d) Adecuación a las líneas de la política industrial de la Comunidad Valenciana

Si se produjera empate, se otorgará preferencia para la concesión de la ayuda a aquellos solicitantes que acrediten ocupar mayor porcentaje de trabajadores discapacitados en relación con sus plantillas respectivas. La preferencia será aplicable en la forma prevista en el artículo 6 del Decreto 279/2004, del Consell de la Generalitat Valenciana».

## **2.9. Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYMEs”**

### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

#### **Programa InnoEmpresa.**

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa InnoEmpresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter

empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios". El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

1. Innovación Organizativa y gestión avanzada:

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
  - Organización de la producción
  - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
  - Gestión medioambiental
  - Innovación en eficiencia energética
  - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral.

2. Innovación Tecnológica y Calidad:

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras):

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este Programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma, bien por el MITYC.

Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

#### **Iniciativa Emprendedora.**

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

#### **Impulso a la PYME Digital**

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en PYMES de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las PYMES
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las PYMES .

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales, Avanza TIC Verdes y Competitividad I+D, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de Avanza PYME y los llamados Prestamos TIC.

#### Avanza PYME

Encontrado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.



- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.

#### Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.

#### Préstamos TIC

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

#### Avanza I+D.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen

#### Avanza Contenidos Digitales.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los *criterios de selección* de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

#### Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos,

redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.

- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

#### Competitividad I+D

Se consideran prioritarios los proyectos que, además de responder a los objetivos generales marcados para la actuación "Impulso a la PYME digital" están dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan

de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.

- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

### **Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales.**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

#### **1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.**

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones

sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.

- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Asimismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

## 2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMEs.

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMEs. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMEs, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

## 3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.

## 4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre

las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

5. Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.

#### **Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

#### **Soluciones de mejora de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online:**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para el fomento de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online de las pymes, en especial del sector turístico y hotelero, mediante acciones de apoyo al despliegue o mejora de redes inalámbricas de calidad de los establecimientos hoteleros, que garanticen un amplio porcentaje de cobertura del establecimiento, un servicio óptimo de navegación y la absorción del aumento de dispositivos móviles disponibles por usuario, así como mediante acciones de apoyo a la mejora de la presencia web y reputación online de los mismos, mejorando la competitividad de este sector.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

#### **Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.**

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMES de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas y favoreciendo el potencial endógeno de ese territorio.

Esta iniciativa será promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

La actividad se estructura en las siguientes fases:

1. Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMES de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
2. Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.



3. Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

A) Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- La Cámara que proponga el proyecto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

B) Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

**Adaptación de la empresa a la economía digital.**

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.

- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

Los beneficiarios de los proyectos, serán las PYMEs, según la definición de la Unión Europea, y los autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que cumplan la norma de mínimos.

Las empresas participantes accederán al programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

### **Plan de apoyo al comercio**

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

#### Programa INNOCOMERCIO

Objetivo: Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

Acciones a desarrollar:

Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante:

- Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
- Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.

Acciones Transversales Complementarias: A ejecutar por cada Cámara participante:

- Organización de Talleres de Innovación, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.
- En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

#### Programa Diagnóstico Punto de Venta

Objetivo: Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Acciones a desarrollar:

Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante.

- Realización de un Diagnóstico Punto de Venta (DPV), de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.
- Realización de un Plan Tutorial de Gestión (PTG), consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del Diagnóstico Punto de Venta, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.

Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:

- Organización de Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

#### Programa de Relevo en el comercio

Objetivo: Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, transmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

Acciones a desarrollar:

Acciones individuales: Prestadas a cada participante.

- Asistencia e información al emprendedor del comercio. A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.
- Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial: A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de transmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
- Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

### Programa de Dinamización de Centros Comerciales Urbanos

Objetivo: Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

Acciones a desarrollar:

Acciones específicas: Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:

- Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
- Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
- Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.
- Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
- Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
- Organización de visitas técnicas para agentes clave de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.

Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:

- Organización de Jornadas de información y divulgación dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.

### Programa de Mejora de la Competitividad de Equipamientos Comerciales

Objetivo: Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

Acciones a desarrollar: Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

Criterios de selección de operaciones:

- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

### **Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes, desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

Actividades de carácter horizontal:

- Capacitación de personal cameral
- Acciones de comunicación y difusión: incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

Convenios con otras Administraciones Públicas

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

## Viveros de empresas

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los *criterios* que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

### **Fondo de Cartera**

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMES, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.
- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

### **Mejora del acceso a la financiación de las PYMES para el inicio de la actividad exportadora.**

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiables y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente.



Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.

#### **B) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana:**

- **Actuación 2.09.05: HAC-CCCV (Ex ECO-DGE)/ Acciones innovadoras: Consejo de Cámaras**

#### **Acciones Innovadoras: Consejo de Cámaras**

El Programa prevé los siguientes tipos de actuaciones con arreglo a los siguientes criterios de selección de operaciones:

##### **a) Programa Punto de Innovación Cameral**

El presente Programa, identificado como tal en el **Plan Estratégico IMCE Cámaras**, supone una adaptación centrada en los aspectos innovación y microempresas, de otro programa ya existente, el Prop Emprendedores, gestionado por las Cámaras de Comercio con las autoridades locales.

El Programa Punto de Innovación Cameral, que tiene como objetivo fundamental ~~formar~~ promocionar la innovación y acercar la innovación a las empresas, tendrá como principales beneficiarios a las PYMES, y se desarrollará a través de las siguientes líneas de acción:

- 1) Programas de Formación en Innovación para las PYME.
- 2) Implantación de Cinco Oficinas Prop Innovación en las sedes de las cinco Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- 3) Apoyo al desarrollo de proyectos innovadores por parte de las PYMES.
- 4) Apoyo a la difusión de buenas prácticas y proyectos innovadores que vayan en beneficio de las PYME.
- 5) Realización de publicaciones, informes, estadísticas y estudios de prospectiva.
- 6) Desarrollo y puesta en marcha de herramientas innovadoras de apoyo a las Pyme en el proceso de innovación.

Estando directamente relacionado con el acceso a la innovación por parte de las PYMES, el programa incluye dos ejes transversales para su puesta en práctica: Formación y TICs.

##### **b) Programa de Difusión de Líneas de Financiación de la Innovación**

El Programa de Difusión de líneas de Financiación de la innovación, cuyo principal objetivo es estimular y fomentar el acceso de las PYMES valencianas a las diferentes líneas de financiación para innovación disponibles en la Comunitat Valenciana.

El programa, que tendrá como principales beneficiarios a las PYME, contempla las siguientes tipologías de actividades:

- 1) Difusión entre las PYMES de las oportunidades y diferentes líneas de financiación para poner en marcha un proyecto o plan de innovación.
- 2) Organización de encuentros, seminarios, jornadas y paneles empresariales donde se difundan y se promocionen las diferentes líneas de financiación.
- 3) Creación de talleres y encuentros empresariales para poner en contacto emprendedores y empresas innovadoras y potenciales inversores.
- 4) Difusión de las Buenas prácticas de empresas innovadoras, en este ámbito.
- 5) Creación de una Biblioteca virtual sobre Financiación de la Innovación (espacio web específico sobre “financiación de la innovación” )
- 6) Otras actividades relacionadas con la mejora de la gestión económica y financiera de las PYMES de la Comunitat Valenciana.

### **c) Programa Antenas Camerales**

El presente programa, identificado como tal en el Plan Estratégico IMCE Cámaras, se fundamenta en la experiencia de cooperación y de creación de consorcios adquirida por las Cámaras de Comercio durante los últimos años.

El Programa Antenas Camerales especializadas en transferencia tecnológica tiene como objetivo principal fomentar la transferencia tecnológica, y acercar los resultados de la investigación a las empresas, tendiendo puentes singularmente entre el mundo universitario y el mundo empresarial.

Destacan entre sus acciones previstas, las siguientes:

- 1) Creación de unidades de transferencia tecnológica en universidades, parques científicos y tecnológicos, así como en los grandes centros de investigación.
- 2) Actividades formativas para las empresas de la Comunidad Valenciana, así como acciones de difusión de las distintas antenas y de sus servicios.
- 3) Publicaciones especializadas y elaboración de indicadores de cooperación universidad – empresa.
- 4) Organización de encuentros entre investigadores y empresarios y emprendedores.

### **d) Programa Impulso de la Competitividad en los Servicios**

El presente programa, identificado como tal en el Plan Estratégico IMCE Cámaras, tiene su origen en todo un conjunto de actividades de planificación e investigación desarrolladas por las Cámaras de Comercio para favorecer el desarrollo y la competitividad de las PYMES del sector comercio.

El presente programa tiene como objetivo principal promover la innovación y el conocimiento del sector terciario (servicios, turismo y comercio). Éstas son sus líneas de acción específicas:

- 1) Desarrollo de un centro de iniciativas para el conocimiento, la investigación y la dinamización de la innovación en las economías urbanas, en colaboración con la red de agentes territoriales para mejorar la competitividad y la sostenibilidad en los servicios públicos y privados en entornos urbanos en beneficio de las empresas del sector terciario.
- 2) Desarrollo elaboración e implantación de Metodologías de diagnóstico y Auditorías Técnicas relacionadas para mejorar la capacidad innovadora del sector del comercio minorista.
- 3) Apoyo al desarrollo y consolidación de gerencias profesionales de centros comerciales urbanos en la Comunidad Valenciana.

Las acciones que se desarrollen en los programas anteriormente mencionados, reunirán los siguientes requisitos:

- Que sean técnica, económica y financieramente factibles.
- Que sus entidades ejecutantes sean las cinco Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana y su Consejo Regional.

- Que sean proyectos integrales, y que no necesiten de ulteriores fases o adaptaciones cumplir desde el primer momento con los objetivos pactados.
- Que se adecuen al tamaño de las PYMES, y por lo tanto a sus necesidades.

Todos los proyectos a financiar, que se ejecuten dentro de cada programa tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Grado de definición de los proyectos.
- Número de PYMES involucradas.
- El grado de innovación del proyecto en la PYME, obviándose las prácticas habituales y procurándose una verdadera innovación en el campo de las PYMES.
- La participación en la ejecución de los mismos de otros agentes especializados en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- Recursos Humanos, experiencia e infraestructuras puestas a disposición de los proyectos por parte de las cinco Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana y su Consejo Regional.
- Uso de tecnologías y metodologías avaladas por su desarrollo en el marco de proyectos similares.
- El grado de co-financiación de la entidad/institución de acogida.
- Capacidad para involucrar a todos los agentes, creando consorcios público – privados para la creación de nuevas infraestructuras y redes.

Las actuaciones mencionadas anteriormente incluyen la cofinanciación de los gastos necesarios para su desarrollo y ejecución, de las acciones horizontales, de los recursos físicos, técnicos y humanos, así como de los gastos generales.

• **Actuación 2.09.04: IVACE (Ex IND-DGI)/Planes de Competitividad de los sectores productivos valencianos**

Se concederán ayudas, mediante la convocatoria de Programas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, y/o líneas nominativas así como mediante instrumentos financieros tales como préstamos, bonificaciones de tipos de interés, etc, dirigidas a:

- apoyar la ejecución de proyectos de I+D cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados de los existentes.
- apoyar la realización de proyectos de I+D en cooperación que impliquen un importante efecto tractor en el entorno empresarial.
- Apoyar la certificación de proyectos de I+D que permita a las empresas acceder a las deducciones fiscales, así como la preparación de proyectos de I+D empresarial a convocatorias nacionales o internacionales.

Los beneficiarios de las actuaciones serán las empresas.

Esta actuación recoge la modificación de ejes 1 al 2 aprobada en Decisión de la Comisión de 30 de enero de 2013, C82013) 391 final.

**Plan Valenciano de Innovación y Competitividad Empresarial.**

El Plan Valenciano de Innovación y Competitividad Empresarial surge como instrumento programático de referencia de la política industrial y tecnológica para el período 2008-2011 ante la necesidad de articular una estrategia competitiva de futuro para la empresa valenciana.

Un elemento fundamental en la política de innovación y competitividad empresarial de la Generalitat es la existencia de un sistema continuo de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas de manera que se garantice una correcta y eficaz ejecución de las mismas, así como la elaboración de los escenarios económicos que nos lleven a conseguir los objetivos socio - económicos definidos.

En este sentido su diseño exige un proceso de elaboración dirigido a implicar a los agentes del Sistema Valenciano de Innovación, así como a los interlocutores sociales más representativos

en la definición de sus objetivos y en su logro. Ya se han iniciado los primeros estudios para la confección de este Plan y su posterior difusión en los que está previsto que participen tanto organismos públicos como distintas asociaciones con representatividad empresarial. Mientras organismos como el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas realizarán las actuaciones de planificación, seguimiento y evaluación, otros agentes como el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana realizarán las actuaciones de difusión de este Plan entre las PYMES valencianas de manera que se pueda incrementar la tan necesaria participación activa del empresariado en materia de I+D+i.

### **Oficina de los Planes Sectoriales de Competitividad de la empresa valenciana.**

Una serie de estudios, análisis y otras actuaciones de promoción, orientación e impulso de las demandas, retos y necesidades de la empresa valenciana, se materializaron durante el período 2005-2007 en la implantación de los Planes de Competitividad Empresariales para sectores tradicionales, emergentes y maduros de la Comunitat Valenciana así como en la creación de una Oficina para su coordinación y gestión. En este sentido la experiencia adquirida durante la gestión este primer Plan de Competitividad permite anticipar los siguientes factores de éxito para impulsar su efectividad en la segunda edición:

- Orientar los Planes hacia las empresas, definiendo instrumentos de apoyo que permitan financiar de forma adecuada sus proyectos, con especial atención a las pequeñas empresas.
- Revisar y actualizar con los sectores los contenidos de las medidas definidas en los Planes y sus prioridades.
- Impulsar únicamente acciones identificadas y validadas por los sectores.
- Combinar medidas verticales con horizontales favoreciendo y primando la coordinación de acciones entre distintos sectores para optimizar los recursos evitando gigantismo y duplicidades (tecnología, distribución, capital humano, organización, etc.)
- Dar participación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas para conseguir su implicación y evitar tensiones.
- Buscar la armonización con iniciativas de otras Comunidades Autónomas a través de modelos político/económicos similares.
- Hacer un seguimiento riguroso de los proyectos y medir sus impactos.

En la realización de estas actividades participarán personal especializado en cada uno de los sectores industriales valencianos con el apoyo fundamental de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana y sus organizaciones empresariales integradas.

### **Apoyo a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT).**

Con el apoyo a la **Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana** se pretende la potenciación de la capacidad de trabajo de los Institutos Tecnológicos para impulsar así el desarrollo de una I+D competitiva y favorecer la transferencia de tecnología y la difusión de innovaciones hacia los sectores productivos valencianos.

### **Prospectiva Tecnológica Industrial.**

La realización de ejercicios de prospectiva tecnológica es una de las actividades más importantes en la elaboración del **Plan Valenciano de Innovación y Competitividad Empresarial 2008-2011**, ya que proporcionará información de futuro y permitirá definir las líneas científico-tecnológicas clave para las empresas de la Comunitat Valenciana. Los resultados serán una fuente de información estratégica para la elaboración del Plan Valenciano de Innovación y Competitividad Empresarial.

Los trabajos de prospectiva serán coordinados por el Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI), fundación bajo el protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en cuyo patronato están incorporadas las principales entidades de carácter tecnológico, tanto públicas como privadas.

### **Plan de Impulso a la participación de las PYMES en planes nacionales e internacionales de apoyo a la I+D+I.**

Las actividades europeas de investigación realizadas en el entorno de los Programas Marco Comunitarios de I+D (así por ejemplo el reciente Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración) son una de las mayores fuentes de subvención disponibles para las entidades valencianas. El principal objetivo de estas actividades es la mejora de la competitividad industrial por medio del desarrollo de nuevas tecnologías, procesos, servicios y aplicaciones así como la extensión de conocimiento a los diversos sectores, todo ello trabajando en consorcios multidisciplinares e internacionales. Sin embargo la complejidad y los costes de elaboración de las propuestas, frenan a muchas empresas valencianas a participar en estos proyectos.

La Comunitat Valenciana ha conseguido colocarse durante el último periodo en la cuarta posición española con un 8,8% de los fondos, disminuyendo en un 0.6 % con respecto a periodos anteriores y principalmente en el retorno de las empresas y sus asociaciones (baja un 5,0%)

Cambiar esta tendencia, es extremadamente urgente ya que, paradójicamente, significa que el aprovechamiento de los resultados de investigación de los mejores investigadores europeos no repercute en las empresas de la Comunitat Valenciana y, por el contrario, los resultados de los investigadores del sector público de la Comunitat están siendo explotados por las empresas europeas.

Para invertir esta tendencia es necesario apoyar a las empresas, en particular las PYMEs para que cuenten con el apoyo de gestores tanto en la preparación de las propuestas como en el desarrollo de los proyectos, favoreciendo que sean coordinadores de los mismos.

La tipología de las actuaciones es la siguiente:

- Actuaciones relativas a la elaboración, negociación y presentación de propuestas de proyectos a presentar en programas nacionales e internacionales de cooperación, con especial referencia al Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, al Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea y el programa EUREKA.
- Actuaciones relativas a la promoción, difusión y transferencia de los resultados obtenidos en los proyectos de estos programas
- Otras actuaciones que estimulen la participación de las PYMES de la Comunitat Valenciana en programas nacionales e internacionales de investigación industrial y de innovación empresarial de especial urgencia, interés u oportunidad.

Los proyectos presentados deberán reunir las características indicadas en el programa al que se presentan, y su responsable deberá ser socio o mantener una relación laboral estable con la empresa.

### **Acciones estratégicas de especial relevancia para la Comunitat Valenciana.**

El objeto de esta línea de actuación es la realización de proyectos conjuntos de investigación e innovación tecnológica de especial relevancia para la Comunitat Valenciana, siendo posibles beneficiarios tanto las empresas públicas y privadas como los institutos tecnológicos, universidades e instituciones sin ánimo de lucro en general.

Se trata de una iniciativa vertical donde la Administración recoge y establece necesidades concretas de especial relevancia y en la que las empresas lideran el proyecto y trabajan en colaboración con los centros tecnológicos y de investigación, públicos y privados. Son proyectos empresariales por lo que el resultado final debe ser la fase de aplicación del producto a escala piloto o industrial.

Los proyectos susceptibles de ser financiados en esta convocatoria serán proyectos de investigación industrial o de desarrollo precompetitivo, desarrollados por alguna de las entidades beneficiarias en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, para la resolución de problemas tecnológicos de amplio impacto en la Comunitat Valenciana en alguno de los siguientes ámbitos:

- Biotecnología de carácter industrial.
- Tecnología de la salud.
- Agroalimentación.
- Nuevos materiales y nanomateriales.
- Tecnologías limpias y medioambientales.
- Nuevas tecnologías de fabricación.
- Tecnologías de información y comunicación.

La evaluación y selección de las propuestas se efectuará según los siguientes criterios:

a) Calidad científico-tecnológica y potencial de innovación del proyecto:

- Calidad de la investigación propuesta, aportación que realiza a los aspectos científicos y tecnológicos esenciales y originalidad;
- Aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre la empresa.
- Grado de innovación y progreso con relación al estado actual de los conocimientos, teniendo en cuenta el nivel de riesgo asociado al proyecto;
- Adecuación del enfoque, la metodología y el plan de trabajo elegidos para la consecución de los objetivos científicos y tecnológicos;

b) Calidad de la cooperación:

- Calidad de la participación de otros actores del sector, si procede.
- Vinculación con proyectos internacionales o en cooperación. Se valorará de manera preferente la cooperación con centros de investigación e institutos tecnológicos.
- Competencia y conocimientos científicos y tecnológicos, papeles y funciones dentro del consorcio y complementariedad de los socios.

c) Calidad de la empresa en el ámbito científico y su capacidad para aprovechar los resultados:

- Experiencia anterior en actividades del I+D+I.
- Propiedad industrial de carácter tecnológico protegida mediante patentes.

d) Aspectos socioeconómicos de la empresa:

- Grado de incorporación de discapacitados en la empresa.
- Dirección del proyecto presentado por mujer investigadora.

Existencia en la empresa de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o empresa gestionada por personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos

#### • **Actuación 2.09.02: IVACE (Ex IMPIVA)/Promoción de la innovación en las Pymes**

##### **Promoción de la innovación en las PYMES.**

Se concederán ayudas, mediante la convocatoria de Programas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, y/o líneas nominativas, así como mediante instrumentos financieros tales como préstamos, bonificaciones de tipos de interés, etc, dirigidas a:

- Desarrollo de proyectos de I+D+i por parte de los Institutos Tecnológicos, emprendidos individualmente o en cooperación, con intención que los resultados sean transferidos y difundidos al tejido productivo.

- Adquisición, construcción o utilización de edificios e instalaciones para el desarrollo de actividades de I+D, la prestación de servicios avanzados de innovación y el fomento de la capacidad emprendedora. Se contempla igualmente la adquisición de equipamientos no productivos (máquinas, instrumental, equipos y software informático, mobiliario, etc.) para la ejecución de actividades primarias de carácter no económico vinculadas a las líneas de investigación de los institutos tecnológicos. Del mismo modo, se podrá estimar la constitución de centros en red, centros virtuales o iniciativas conjuntas entre organismos de investigación y/o organismos intermediarios en innovación para la potenciación en sinergia de las actividades y servicios que presten individualmente, su objetivo debe de ser la repercusión en las empresas en la mejora de la competitividad en las empresas de la Comunidad Valenciana.
- Ayudas a PYMES, grupos de PYMES o de PYMES y grandes empresas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, con atención singular a aquellos proyectos que fomenten un mayor aprovechamiento de los TICS.
- Proyectos desarrollados por agrupaciones de PYMES, asociaciones sin ánimo de lucro y en general, agrupaciones innovadoras para desarrollar iniciativas que puedan tener tanto un carácter de interés general como aprovechamiento directo entre las empresas participantes.
- Ayudas a servicios de asesoramiento a la innovación desarrollados en colaboración con organismos de investigación o organismos intermediarios en innovación. Los organismos podrán actuar como prestadores de servicios o como entidades colaboradoras, según se establezca en las convocatorias.
- Apoyo a inversiones productivas.
- Ayudas a la inversión para la constitución, ampliación y animación de agrupaciones (Cluster).
- Ayudas a la innovación en materia de procesos que permitan la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuando a técnicas, equipos y/o programas informáticos.)
- Ayudas a la innovación en materia de organización para la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.
- Ayudas para el fomento de la innovación entre las PYMES valencianas a través de cheques tecnológicos, en particular, entre aquellas empresas con ninguna o escasa experiencia en desarrollar proyectos de innovación
- Inversiones destinadas a la mejora y modernización del componente tecnológico de las PYMES valencianas.

Criterios de Valoración, que atenderán a la siguiente clasificación:

- A. Calidad del proyecto
- B. Capacidad y experiencia de los recursos humanos participantes en el proyecto
- C. Viabilidad técnica y económica financiera

Esta actuación recoge la modificación de ejes 1 al 2 aprobada en Decisión de la Comisión de 30 de enero de 2013, C82013) 391 final.

- **Actuación 2.09.03: IVACE (Ex IMPIVA)/ Promoción de las iniciativas empresariales de innovación**

#### **Promoción de las iniciativas empresariales de innovación.**

Se concederán ayudas mediante la convocatoria de Programas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, y/o líneas nominativas, así como mediante instrumentos financieros tales como préstamos, bonificaciones de tipos de interés, etc, dirigidas a:

- Ayudas a organismos intermediarios en innovación, en especial CEEIs, para potenciar su capacidad detectar ámbitos para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, identificar potenciales emprendedores, desarrollar una cartera de servicios especializada y facilitar el acceso de los emprendedores a los mismos.

- Inversiones en terrenos, edificios y equipamiento destinados a fomentar la capacidad emprendedora.
  - Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras. Organismos intermediarios en innovación, en especial CEEIs, podrán actuar como organismos colaboradores para el desarrollo de estas iniciativas.
  - Ayudas a servicios de asesoramiento a la innovación, dirigidas específicamente a empresas jóvenes e innovadoras desarrollados en colaboración con organismos intermediarios en innovación. Éstos podrán actuar como prestadores de servicios o como entidades colaboradoras, según se establezca en las convocatorias.
  - Ayudas para el desarrollo de productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos o sustancialmente mejorados con respecto al estado tecnológico actual del sector correspondiente en la Comunidad y que comporten riesgos tecnológicos o industriales.
  - Facilitar la financiación de la innovación tecnológica mediante aval de las inversiones destinadas a la mejora y modernización del componente tecnológico de las PYMES valencianas.
- **Actuación 2.09.06: IVACE (Ex IMPIVA)/ Planes de Competitividad de los sectores productivos valencianos**

#### **Planes de Competitividad de los sectores productivos valencianos.**

Se concederán ayudas mediante la convocatoria de Programas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, y/o líneas nominativas, así como mediante instrumentos financieros tales como préstamos, bonificaciones de tipos de interés, etc, dirigidas a:

- Ayudas a PYMES, grupos de PYMES o de PYMES y grandes empresas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, con atención singular a aquellos proyectos que fomenten un mayor aprovechamiento de los TICS.
- Proyectos desarrollados por agrupaciones de PYMES, asociaciones sin ánimo de lucro y en general, agrupaciones innovadoras para desarrollar iniciativas que puedan tener tanto un carácter de interés general como aprovechamiento directo entre las empresas participantes.
- Ayudas a servicios de asesoramiento a la innovación desarrollados en colaboración con organismos de investigación o organismo intermediarios en innovación. Los organismos podrán actuar como prestadores de servicios o como entidades colaboradoras, según se establezca en las convocatorias.
- Apoyo a inversiones productivas.
- Ayudas a la innovación en materia de procesos que permitan la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuando a técnicas, equipos y/o programas informáticos.)
- Ayudas a la innovación en materia de organización para la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.
- Ayudas a la inversión para la constitución, ampliación y animación de agrupaciones (cluster).

Criterios de Valoración, que atenderán a la siguiente clasificación:

- A. Calidad del proyecto
- B. Características del solicitante
- C. Aspectos socio-económicos

- **Actuación 2.09.01: TUR- AVT/ Ayuda a la mejora de los servicios turísticos**

#### **Ayudas a la mejora de los servicios turísticos.**

El turismo en la Comunitat Valenciana es un sector estratégico para la generación de riqueza y prosperidad que está atravesando un momento de grandes transformaciones, y evolucionando hacia un modelo que combina sol y playa con la diversificación a través de nuevos productos.



El método de gestión es el de ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos por el que se convoca las ayudas y se publican los programas de actuación de la Agencia para el año 2008 de apoyo al sector turístico

Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en la Orden de 12 de enero de 2007, de la Conselleria de Turismo, sobre concesión de ayudas por la Agència Valenciana del Turisme para creación, modernización y mejora de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

Podrán acogerse a las ayudas recogidas en la mencionada Orden, siempre que lo soliciten y realicen inversiones o actividades de carácter turístico en la Comunitat Valenciana, según se determine y con las salvedades establecidas para cada programa en la convocatoria anual de ayudas de la Agència Valenciana del Turisme, las empresas turísticas, personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, campamentos de turismo, apartamentos turísticos, alojamiento rural, de restauración, agencias de viaje, de oferta turística complementaria, así como cualquier otra empresa relacionada de forma directa con el turismo o cualquier otra que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1998 de 21 de mayo de Turismo de la Comunitat Valenciana se pudiera reconocer.

Podrán ser objeto de ayudas las siguientes actuaciones:

- a) Proyectos a favor de establecimientos turísticos que reúnan especiales circunstancias de calidad y singularidad o supongan la aplicación en el sector turístico de alta tecnología y/o mejoras medioambientales.
- b) Proyectos que creen o renueven actividades turísticas complementarias siempre que no destruya empleo y revista notorio interés para el sector turístico, a juicio de la Agència Valenciana del Turisme.
- c) Proyectos de modernización de la oferta turística básica o complementaria, entendiéndose por tales las inversiones que comporten una mejora sustancial de la infraestructura existente.
  - Los proyectos serán de inversión en activos fijos nuevos relativos a infraestructuras y/o equipamientos relacionados con el objetivo del programa, quedando excluidas aquellas que estén dirigidas a funciones de mantenimiento o de mera sustitución.

Con carácter general, las solicitudes serán atendidas según el orden derivado de la fecha en que se haya completado la documentación necesaria para la tramitación del expediente, y en tanto exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente; pudiendo además sumarse según los diferentes programas de subvención criterios tales como:

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Implantación y mejora de los sistemas de seguridad.
- Calidad y singularidad de los proyectos.
- Implantación de nuevas tecnologías.

y otros que se ajustarán a lo establecido para cada programa en la correspondiente convocatoria anual, de acuerdo con la normativa aplicable en la materia.

De acuerdo con los criterios de valoración que se establezcan respectivamente en cada uno de los programas, tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate, los proyectos presentados por aquellas empresas y entidades que acrediten ocupar un porcentaje de trabajadores discapacitados superior respecto a la plantilla de la empresa que tenían con anterioridad a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana.

En las ayudas para la inversión de las empresas turísticas (Anexo I de la Resolución de 17 de enero de 2008), se distingue a su vez entre aquellas destinadas al apoyo de la oferta existente, y las ayudas para la creación de nueva oferta. Y así, las ayudas para la oferta existente tratan

de responder a cada una de los objetivos de adaptación necesarios o grandes retos del modelo turístico valenciano:

- Segmentación de Demanda: Promover la adaptación de los establecimientos turísticos a las expectativas de nuestra demanda, tanto mediante actuaciones dirigidas a favorecer la integración de personas con limitaciones tanto físicas o sensoriales, como mediante aquellas destinadas a acomodar su oferta a segmentos tales como el familiar o el juvenil.
- Diversificación de la oferta: Impulsar iniciativas de diferenciación de nuestro producto turístico de manera que añadan valor a nuestra oferta, mejorando su posición y comercialización.
- Excelencia en el Servicio: Contribuir a la obtención de mayores niveles de rentabilidad turística mediante la promoción de atributos de excelencia como la confianza, la calidad, el diseño, etc.
- Tecnología Turística.- Facilitar el acceso a las últimas aplicaciones técnicas utilizables en la industria turística impulsando así la innovación en los procesos de negocio (esto es, todo aquel avance tecnológico que no reúna los requisitos para ser incluido en el programa de I+D+i., ni en el de e-marketing).

Por lo que se refiere a la creación de producto, la convocatoria viene a apoyar a toda aquella oferta no convencional, bien por razón de la edificación, bien por razón de la temática o bien por razón de su ubicación en las comarcas identificadas en el modelo turístico valenciano como deficitarias de este tipo de oferta.

### **3. EJE 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”**

Este Eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen, este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos, y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

#### **3.45. Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el Programa AGUA.

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población: Presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento: desalinizadoras, construcción nuevas redes de abastecimiento, conducciones,
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación sistemas de sistemas de previsión, vigilancia, control.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas en la Directiva Marco del Agua, en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.
- Optimización de los recursos existentes.
- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.
- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución "en alta", quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones "en baja".

## **B) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana.**

- **Actuación 3.45.01: PRE-DGA (Ex CMA-DGA)/Mejora de la eficacias de las estructuras y utilización del agua en el regadío**

### **Mejora de la eficacia de las estructuras y utilización del agua en el regadío.**

El sector primario, y más concretamente el regadío es el primer y más importante consumidor de agua en la Comunidad Valenciana. En la actualidad se cuentan todavía con numerosas infraestructuras de regadío que en sus tramos de transporte no se han modernizado subsistiendo sistemas diseñados para procedimientos de riego por inundación ineficientes, que además no son compatibles con las transformaciones a riego localizado en las parcelas.

La interacción de los sistemas de riego y abonado con los acuíferos de las planas litorales llevan a problemas considerables de contaminación de origen difuso, no solo de nitratos, que afectan negativamente a los recursos globales de una Comunidad con balances hídricos deficitarios.

A su vez la población dedicada principalmente a la agricultura no solo está en recesión numérica sino que también se ve afectada por un envejecimiento generalizado con tasas de reposición laboral muy bajas derivadas, tanto de la disminución efectiva de las rentas agrarias, como por componente sociológica que hace poco atractiva la vida en los ambientes rurales a las nuevas generaciones.

La modernización de regadíos históricos en la Comunitat Valenciana atiende principalmente a estos tres niveles de problema, ahorro global de agua, mejora de la calidad de las reservas y ambiental de los acuíferos, y mejora de la calidad de vida de los agricultores al permitir sistemas de cultivo eficientes y automatizados que requieren menor dedicación.

En esta línea, desde la Administración Valenciana se promueven actuaciones concordantes con otras complementarias de la Administración del Estado en las que se promueve la conducción de aguas destinadas al regadío tradicional por sistemas cerrados y en presión.

Las actuaciones van encaminadas a promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío, minimizar las pérdidas en el transporte, asegurar un uso equilibrado y eficiente de fertilizantes, y mejorar la calidad de vida de los agricultores mediante la introducción de sistemas automáticos de riego.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua para regadío, redes de aducción, redes arteriales, balsas reguladoras en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación sistemas de sistemas de previsión, vigilancia, control.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Optimización de los recursos existentes.
- Minimización de impactos ambientales de las obras

### **3.46. Tema Prioritario 46 “Tratamiento del agua (aguas residuales)”**

#### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales, ...
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos
- Control de la calidad de las aguas.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

### **3.50. Tema prioritario 50 “Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados”**

#### **A) Actuaciones desarrolladas por la Generalitat Valenciana**

- **Actuación 3.50.01: INF\_DGC\_(Ex CMA-DGC) / Descontaminación de suelos**

#### **Descontaminación de suelos**

La recuperación de áreas afectadas y la limpieza de suelos deberá hacerse conforme a lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, es decir, aplicando las mejores técnicas disponibles en función de las características de cada caso. Las actuaciones de recuperación deberán garantizar la materialización de soluciones permanentes, priorizando, en la medida de lo posible, las técnicas de tratamiento in situ que eviten la generación, traslado y eliminación de residuos.

No obstante, estas actuaciones deberán prever que, cuando el emplazamiento afectado tenga unas dimensiones en extensión y profundidad tales que hagan económicamente inviable otro tratamiento, como es el caso de antiguos vertederos incontrolados, se pueda realizar un confinamiento in-situ, mediante un sellado e impermeabilización de la superficie contaminada y establecimiento de barreras impermeables verticales para impedir la migración de contaminantes y, de forma paralela, una extracción de lixiviados y/o aguas contaminadas. Todo lo cual también está recogido en el artículo 7.4 del citado Real Decreto.

### **3.51. Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”**

#### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, incluido el marítimo-terrestre, así como de promoción de la biodiversidad

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000, y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.

- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico, al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

### **3.53. Tema prioritario 53 “Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)”**

#### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

En esta área se fomentará el desarrollo de estrategias de fomento de la protección de espacios naturales así como una gestión adecuada de los recursos ambientales.

Entre los objetivos a desarrollar estarán la elaboración de planes de prevención que permitan minimizar los impactos de los riesgos naturales: riesgos meteorológicos, riesgos de incendios, riesgos de vertidos en sistemas acuáticos continentales y marinos, riesgos derivados de las emisiones a la atmósfera.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos a ejecutar en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones
- Proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales.

- Medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.

**B) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana.**

- **Actuación 3.53.01: PRE-DGA (Ex CMA-DGA)/ Encauzamientos (ramblas y barrancos).**

**“Encauzamientos” (ramblas y barrancos, especialmente tramos urbanos) y “Regeneración y restauración de cauces y riberas”.**

La Generalitat Valenciana ostenta la competencia estatutaria para la ejecución de obras de encauzamiento en los ámbitos urbanos.

Existe un Plan de Acción Territorial para la prevención de riesgo por inundaciones en el ámbito de la Comunitat Valenciana que detecta más de un centenar de lugares donde la situación de riesgo por inundaciones es considerable.

El objetivo de este tema prioritario es la disminución, y eliminación donde se pueda, del riesgo de inundación en zonas urbanas con graves riesgos para personas y bienes.

La generación de una cartografía de riesgo nueva tras las oportunas correcciones de cauces y delimitación de áreas de inundación controlada, permitirá desarrollos urbanísticos adecuados al medio físico que los acoga.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos a ejecutar en áreas urbanas en riesgo de inundación por avenidas.
- Se priorizan las actuaciones de acuerdo con los grados de riesgo determinados en el Plan de Acción Territorial existente.



#### 4. EJE 4 “Transporte y Energía”

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán una condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

##### **4.16, 4.17, 4.18 y 4.19. Temas Prioritarios 16, 17 18 y 19 “Ferrocarril”**

###### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

El sistema ferroviario constituye una prioridad central, dadas sus ventajas como medio de transporte público de gran eficiencia energética y ambiental, unidas a su capacidad para interconectar a las principales áreas urbanas y económicas.

Los objetivos se concretarán, entre otros, en los siguientes:

- Desarrollo de los servicios de alta velocidad.
- Desarrollo de los sistemas ferroviarios de cercanías en los ámbitos metropolitanos.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

###### **B) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana.**

- **Actuación 4.17.01: SVPC-(Ex CIT-DGT) /Remodelación red arterial ferroviaria Ciudad de Valencia**
- **Actuación 4.17.02: AVANT/Remodelación red arterial ferroviaria, Ciudad de Alicante**

Esta actuación persigue la remodelación de la red arterial ferroviaria en las ciudades de Valencia y Alicante, lo que se traduce en un conjunto de actuaciones que pretenden alcanzar los siguientes objetivos ferroviarios:

- Desarrollo de los sistemas ferroviarios en los ámbitos metropolitanos.
- Desarrollo de los servicios de alta velocidad.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

#### **4.23. Tema prioritario 23 “Carreteras regionales locales”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana.**

- **Actuación 4.23.01: PRE-SAA (Ex AGR-DGA)/ Mejora de las infraestructuras viarias en zonas rurales**

##### **Mejora de las infraestructuras viarias en zonas rurales.**

El objetivo de los proyectos a seleccionar será la mejora de las infraestructuras viarias de titularidad municipal, que permitan una disminución de los costes de transporte, la corrección, en la medida de lo posible, de las deficiencias estructurales de las explotaciones agrarias, el incremento de la calidad de vida de los agricultores y ganaderos y, especialmente, la corrección de los efectos producidos por lluvias torrenciales u otros incidentes o catástrofes naturales.

Las inversiones a ejecutar deben estar recogidas, previamente a su ejecución, en Planes de Obras, aprobadas por Orden de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las actuaciones consistirán en las necesarias explanaciones del plano de fundación, construcción de firmes y capas de rodadura resistentes a tráfico pesado, construcción de obras de fábrica para la evacuación de las aguas de lluvia y la señalización.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, los criterios que se podrán aplicar para la selección de actuaciones son las siguientes:

- Caminos municipales que dan acceso directo a zonas de cultivo o explotación en común, priorizando aquellos que den servicio a mayor superficie acogida a dichas actuaciones.
- Caminos que den acceso a explotaciones ganaderas. Se priorizarán en función del número de explotaciones a que den servicio.
- Caminos de titularidad municipal en los que, el déficit de obras necesarias para la evacuación de aguas pluviales y las pendientes excesivas hacen prever su deterioro por causa de lluvias torrenciales: Se priorizarán los caminos de aquellos municipios que han sufrido daños graves como consecuencia de las lluvias torrenciales de octubre de 2007 en la Comunitat Valenciana.
- Caminos públicos que den acceso a zonas forestales, cuya defensa de los incendios aconseje la disposición de vías adecuadas para el desplazamiento de los equipos de extinción: se priorizarán los caminos de aquellos municipios que han sufrido en 2007 incendios forestales, y han resultado dañados como consecuencia del paso de la maquinaria pesada y donde la Conselleria de Agricultura ha decidido una actuación recogida en Plan de Obra

#### **4.26. Tema prioritario 26 “Transporte Multimodal”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana**

Partiendo del Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunitat Valenciana 2004-2010 (PIE), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en el documento que constituyen la base para definir las prioridades en materia de transportes.

El PIE presenta como principales objetivos los siguientes:

- Impulsar el crecimiento económico, favoreciendo la productividad y eficiencia de nuestros sectores.
- Elevar los niveles de bienestar social y de oportunidades de los ciudadanos, mejorando la movilidad y la comunicación.
- Favorecer el uso racional de nuestros recursos, permitiendo el desarrollo sostenible de nuestro territorio.
- Dotar a la Comunidad Valenciana de infraestructuras equiparables a las regiones de la Unión Europea más avanzadas.

Además de **estar integrado en un Plan Estratégico**, como es alguno de los PIEs vigentes, los proyectos deben cumplir alguno de los siguientes criterios:

1. Proyectos que contribuyan a promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red.
2. Proyectos que contribuyan a la mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras Transeuropeas de Transporte.
3. Proyectos que reduzcan los flujos de tráfico en los accesos a zonas urbanas, y áreas metropolitanas, eliminando los cuellos de botella, y las congestiones en entornos urbanos, reduciendo, por tanto, las emisiones de CO<sub>2</sub>.
4. Proyectos que favorezcan la intermodalidad del transporte.

#### **4.29. Tema prioritario 29 “Aeropuertos”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

Están previstas inversiones destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, la seguridad y la calidad de los servicios.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las Operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible
- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

Todos los proyectos deben ajustarse al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), y a los Planes Directores, ya que, éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de Aena, y en su caso en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

- 1) Criterio principal:  
Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.
- 2) Criterio operativo:  
Realizar las operaciones tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.
- 3) Criterio de capacidad:  
Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.
- 4) Criterio de intermodalidad:  
Favorecer la interconexión de medios de transporte.

#### **4.30. Tema prioritario 30 “Puertos”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Ampliar, mejorar y especializar la oferta de infraestructuras, espacios e instalaciones portuarias, para atender la demanda de servicios que requieren tanto el buque, como la mercancía y los pasajeros que pasan por los puertos, de forma que contribuyan favorablemente al desarrollo regional, en un escenario sostenible.
- Contribuir a que el puerto pueda ser un factor de competitividad para los agentes sociales y económicos de la zona de influencia a través de medidas tendentes a fomentar la intermodalidad, a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios y a desarrollar zonas de actividades logísticas asociadas al transporte marítimo. Consolidación de los puertos como plataformas logísticas intermodales dentro de la red general de transporte.
- Fomentar el cabotaje europeo facilitando instalaciones e infraestructuras portuarias para atender el tráfico de mercancías y de pasajeros.
- Actuaciones que supongan una mejora medioambiental y de seguridad en las condiciones de explotación portuaria, así como destinadas a favorecer la -integración del puerto con su entorno urbano, de tal manera que mejoren las condiciones de vida de la población que reside en zonas próximas a las instalaciones portuarias.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad terrestre a los puertos, tanto viaria como ferroviaria, mejorando consecuentemente su conectividad con las redes generales de transporte terrestre, y contribuyendo con ello a una mejora de la eficiencia del sistema desde un punto de vista global.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos que se formulen en el Programa de Inversiones aprobado por Puertos del Estado en los Planes de Empresa de la Autoridad Portuaria. Las líneas de inversión que se introducen en los Planes de Empresa responden o son consecuentes con las estrategias reflejadas en otras figuras de planificación de superior rango, tales como el PEIT del Ministerio de Fomento y los Planes Estratégicos y Directores de las Autoridades Portuarias.
- Se priorizarán los puertos que formen parte de la Red Transeuropea de Transportes, bien por razón de volumen de tráfico de pasajeros o mercancías como por su situación insular o periférica en relación con la península.

- Se priorizarán los proyectos que no afecten a la Red Natura 2000 y que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.

**4.39, 4.40, 4.41, 4.43, 4.52 Temas Prioritarios 39 “Energía renovables: eólica”; 40 “Energías renovables: solar”; 41 “Energías renovables: biomasa” y 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Transporte Limpio”**

**A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el consistentes en la financiación y concesión de ayudas, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas o instrumentos financieros gestionados directamente por el IDAE.

**Criterios de selección de operaciones asociados al FONDO DE CARTERA JESSICA-F.I.D.A.E.**

**Definición y Objetivos**

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En relación a los proyectos que fueran conformes con los criterios de selección vigentes antes de la publicación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolución de aprobación de la financiación de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

**TEMAS PRIORITARIOS:**

Todos los proyectos elegibles deberán estar preparados y explotados por técnicos cualificados; así como cumplir con la legislación española y de la Unión Europea relevantes. Únicamente son elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Los temas prioritarios objeto de este Fondo son los siguientes:

**Energía Renovable**

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

(i) Solar (Tema Prioritario 40)

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública.

(ii) Biomasa (Tema Prioritario 41)

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Uso de biomasa para aplicaciones energéticas en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (triturado, astillado, fabricación de pellets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

**Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía (Tema Prioritario 43)**

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general de elegibilidad: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). (El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.). Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, PYMES, redes de calor, y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

Además, los siguientes proyectos son elegibles y no están sujetos al criterio general de elegibilidad descrito anteriormente:

(iii) Cogeneración de alta eficiencia.

Proyectos de modificación sustancial de cogeneraciones existentes que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- La cogeneración modificada ha de ser de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2012/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/85/CE y 2006/32/CE.
- La instalación debe de disponer de autorización administrativa del proyecto con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, entrando dentro del supuesto contemplado en la disposición transitoria única de dicho Real Decreto-ley.
- El proyecto de modificación sustancial no supondrá un incremento de potencia, cambio de tecnología o cambio de tipo de combustible respecto a lo que figure en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial relativo a la planta de cogeneración existente previa a la modificación sustancial.

(iv) Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la

sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.

- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D. (Conforme al vigente Código Técnico de la Edificación.)

(v) Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

### **Fomento del Transporte urbano Limpio** (Tema Prioritario 52).

Criterio general: Los proyectos elegibles en esta área tienen que contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.).
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas.
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE y ER, que cumplan con los criterios generales de elegibilidad.

### **Criterios:**

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de "minimis" y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

1. Ser un proyecto de EE/ER (Eficiencia Energética / Energías Renovables) incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados.
2. Pertener a alguno de los sectores mencionados al efecto.
3. Pertener a una de las tipologías de beneficiarios recogidas en el apartado correspondiente.
4. No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

#### **Sectores:**

Los proyectos deberán estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI, y que, de forma no exhaustiva, se recogen a continuación:

- Edificios
  - Edificios públicos, incluida vivienda social.
  - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
- Industria.
  - PYMES.
  - Grandes industrias.
- Transporte.
  - Infraestructura y flotas de transporte público y privado.
- Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.
  - Iluminación pública exterior y semafórica.
  - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios explicados en el apartado anterior, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.

(En relación con las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos relacionados con la prestación de servicios públicos, no serán financiables, ni directa ni indirectamente a través del FEDER, las instalaciones militares. Sí lo serán las instalaciones penitenciarias, de justicia, policía y de la Guardia Civil).

#### **Beneficiarios:**

Los proyectos deberán ser implementados por:

- Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
- Otras empresas privadas.
- Entidades público-privadas.
- Entidades públicas.

#### **B) Actuaciones desarrolladas por la Generalitat Valenciana:**

Partiendo del Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunitat Valenciana 2004-2010 (PIE), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en el documento que constituyen la base para definir las prioridades en materia de energía.

Los principios estratégicos que regirán las infraestructuras en el ámbito de energía son los siguientes:

- Alcanzar la autosuficiencia energética y convertir a la Comunidad Valenciana en exportadora.
- Garantizar la calidad del suministro eléctrico.
- Impulsar el abastecimiento de gas natural.
- Intensificar la utilización de energías renovables.
- Promover el ahorro energético

El fomento del ahorro y eficiencia energética en todos los sectores productivos de la Comunidad Valenciana contribuirá a reducir el coste energético de las empresas, incentivando la investigación y desarrollo de nuevos procesos de fabricación, así como la incorporación de



nuevas tecnologías que permitan mejorar su posicionamiento en los mercados con la creación de empleo de calidad.

Asimismo, las actuaciones dirigidas a incrementar el ahorro y la diversificación hacia fuentes de energía renovables que conlleven a un mayor grado de autoabastecimiento energético y aumento de la eficiencia energética, contribuyen claramente a la protección y mejora del medio ambiente, siendo coherentes con los objetivos del desarrollo sostenible, ayudando a reducir los efectos contaminantes derivados de consumos elevados e ineficientes de energía.

En tal sentido, los objetivos a desarrollar son los siguientes:

- Aumentar la capacidad de generación eléctrica.
- Impulsar la producción eléctrica mediante centrales de ciclo combinado.
- Garantizar que los ciudadanos dispongan de la energía necesaria en las mejores condiciones.
- Ampliar las actuales entradas de gas natural y extender los ramales de gasoducto.
- Extender las redes eléctricas y garantizar la distribución en las zonas de ámbito rural.
- Conseguir que el 12% de la energía primaria provenga de fuentes de energía renovables.
- Aumentar la eficiencia energética de los distintos sectores económicos mediante un uso más racional de la energía, así como renovar las instalaciones de alumbrado público exterior para incorporar tecnologías más eficientes.
- Incrementar la participación de las energías renovables en el balance energético de la Comunidad Valenciana con la utilización de recursos energéticos locales.

Estas actuaciones podrán ser llevadas a cabo por la Generalitat o bien por entidades locales (Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son:

- **Actuación 4.39.01: IVACE (Ex AVEN) / Programa de Energías Renovables: Eólica**
- **Actuación 4.40.01: IVACE (Ex AVEN) / Programa de Energías Renovables: Solar**
- **Actuación 4.41.01: IVACE (Ex AVEN) / Programa de Energías Renovables: Biomasa**
- **Actuación 4.42.01: IVACE (Ex AVEN) / Programa de Energías Renovables: Otros**

**Programa de Energías Renovables (Temas prioritarios 39, 40, 41 y 42):** inversiones a favor de energías renovables y las inversiones en instalaciones de energías renovables que permitan el suministro autosuficiente a toda la comunidad.

- Energía solar térmica: aplicación de paneles para calefacción y agua caliente sanitaria
- Energía solar fotovoltaica: producción de electricidad
- Energía eólica: instalaciones de pequeña potencia y sistemas eólico-fotovoltaico
- Minihidráulica: minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o rehabilitación
- Biomasa: Equipos para el aprovechamiento de residuos forestales, agrícolas, industriales y utilización de biogás

- **Actuación 4.43.01: IVACE (Ex AVEN) / Programa de Ahorro y Eficiencia energética**

**Programa de Ahorro y Eficiencia Energética (Tema prioritario 43):** inversiones para el ahorro energético y las inversiones para la producción combinada de electricidad y calor, siempre que sean útiles para el medio ambiente.

- Proyectos empresariales en el ámbito energético.
- Proyectos dirigidos a mejorar la eficiencia energética de las instalaciones.
- Proyectos que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, cogeneración.
- Proyectos que impliquen la diversificación energética de las instalaciones, sustitución de proyectos petrolíferos por gas natural o utilización energética de subproductos industriales

#### **4.52. Tema prioritario 52: “Promoción del transporte urbano limpio”**

##### **Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana.**

- **Actuación 4.52.01: IVACE (Ex AVEN) / Programa de Fomento de uso de combustibles menos contaminantes**

**Programa de Fomento del uso de combustibles menos contaminantes en el transporte (Tema prioritario 52):** inversiones a favor de energías renovables, inversiones en instalaciones de energías renovables que permitan el suministro autosuficiente a toda la comunidad e inversiones en activos para el desarrollo de infraestructuras de abastecimiento biocombustibles.

- Apoyo para el desarrollo de la infraestructura de abastecimiento de biocombustibles en la Comunidad Valenciana para poder atender a la previsible demanda que se va a producir en los próximos años.
- Incentivar la creación de una red de puntos de suministro de biodiesel, con la participación de las gasolineras.
- Incentivar la implantación de combustibles menos contaminantes en las flotas de transporte, creando la infraestructura adecuada para el suministro del combustible (gas natural y biocombustibles).
- Apoyar la adquisición de autobuses de hidrógeno en una ciudad de la Comunidad Valenciana como alternativa del petróleo, creando en su entorno una planta de producción de hidrógeno a partir de energías renovables.

La selección de los proyectos se hará a través de convocatorias públicas, de acuerdo con el régimen de “mínimis” y el régimen de ayudas notificado a la Comisión (Código de la Comisión Nº 188/2005-España, “Modificación de regímenes de ayuda a la energía renovable y la eficiencia energética”, notificada el 14.9.2005 C (2005) 3558, en vigor hasta 31.12.2010) y responderá a criterios objetivos relacionados directamente con parámetros energéticos, tales como: potencias, ahorros, energía producida, etc., atendiendo a la valoración de la calidad y características del proyecto, su viabilidad económico-financiera, características del proponente, así como a la adecuación del proyecto a las líneas de política energética de la Generalitat Valenciana.

## 5. EJE 5 “DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO”

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

### 5.57. Tema Prioritario 57 “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos”

#### A) Actividades desarrolladas por la AGE.

##### Promoción de los servicios turísticos.

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

- Campañas internacionales de publicidad.
- Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
- Publicaciones y distribución de material promocional.
- Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs del sector en las Ferias profesionales.
- Otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Los criterios básicos de selección de las acciones son los siguientes:

- Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre la subvencionalidad del gasto (capítulo III) relativo a proyectos con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
  - La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos
1. Campañas internacionales de publicidad.

Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.

2. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por TURESPAÑA para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su

potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

3. Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMES del sector, en Ferias profesionales.

Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

5. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.

#### **Ayudas a Entidades Locales para promoción turística.**

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión por el que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

#### **Planes y programas de dinamización turística.**

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo en colaboración con las CC.AA a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferentes Comunidades Autónomas.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

## **B) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana**

### **• Actuación 5.57.02: HAC-DGPFE (Ex ECO-DGE) / Desarrollo local (Turismo)**

#### **Promoción del turismo de interior.**

El objetivo de esta actuación es la creación de infraestructuras y equipamientos turísticos para fomentar el desarrollo local y contribuir a estimular la actividad económica en los municipios de interior, dada la tendencia del desarrollo económico a concentrarse en la franja litoral y en el entorno de las principales ciudades.

Los beneficiarios principales de estas ayudas son las corporaciones locales e instituciones sin ánimo de lucro.

El procedimiento para la concesión de las ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Ubicación de los proyectos en municipios de interior de la Comunitat Valenciana y cuya población no supere los 100.000 habitantes.
- Justificación de la necesidad, grado de maduración y coherencia del proyecto.
- Capacidad de impulsar directamente la actividad económica y el empleo.
- Garantía sobre la disponibilidad de recursos que completen la financiación del proyecto

#### **Promoción de actividades deportivas y culturales.**

El objetivo de esta actuación es la creación de infraestructuras y equipamientos, deportivos y culturales, a fin de complementar los servicios turísticos de los municipios de interior de menos de 1.000 habitantes.

Los beneficiarios principales de estas ayudas son las corporaciones locales e instituciones sin ánimo de lucro.

El procedimiento para la concesión de las ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Ubicación de los proyectos en municipios de interior de la Comunidad Valenciana y cuya población no supere los 1000 habitantes.
- Justificación de la necesidad, grado de maduración y coherencia del proyecto.
- Capacidad de impulsar directamente la actividad económica y el empleo.
- Garantía sobre la disponibilidad de recursos que completen la financiación del proyecto

- **Actuación 5.57.01: TUR- AVT/ Acciones de creación, adecuación y mejora de recursos y servicios turísticos con implantación territorial rural y urbana.**

### **Promoción de la Ordenación Turística**

El Plan de Espacios Turísticos recientemente presentado establece unas líneas estratégicas para el desarrollo del sector del turístico que en el futuro deberían servir de base para su elaboración.

En concreto, los objetivos específicos de las actuaciones que se llevan a cabo son la mejora de espacios de uso turístico y de los servicios tendentes a configurar un producto turístico más competitivo y a comunicar la imagen de una oferta de calidad capaz de satisfacer las exigencias de la demanda respecto a los aspectos de equipamiento urbanos y medioambientales que persigan además la viabilidad y sostenibilidad del desarrollo turístico.

Los proyectos (operaciones) susceptibles de obtener financiación a través de la suscripción de los convenios para la adaptación de los municipios turísticos, deben ser conformes con las siguientes líneas de actuación:

- La conservación de los recursos medioambientales.
- La recuperación de tradicionales factores culturales.
- La adecuación del producto turístico a las exigencias de la demanda a efectos de hacerlo más competitivo y susceptible de ser comunicado como un producto de calidad.
- La viabilidad y evolución sostenible del sector turístico.
- La adecuación a las directrices dictadas por l'Agència Valenciana del Turisme, que afecten a los diferentes espacios turísticos de la Comunitat Valenciana.

Además, tendrán carácter preferente en la selección aquellos proyectos en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Que en la financiación del proyecto intervenga además de las administraciones públicas, el sector privado.
- Que el proyecto sea capaz de conseguir la diversificación de la oferta y la creación de nuevos productos turísticos.
- Que supongan una innovación tecnológica o una clara elevación de los niveles de calidad de los servicios e infraestructuras del propio municipio turístico.

Finalmente, debemos señalar que el régimen de las ayudas dirigidas a los municipios que cuentan con la declaración de "Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana", cofinanciadas a través del PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013, es el establecido en el Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, concretamente los Convenios para la adaptación de los Municipios Turísticos, Pla Millor.

### **Actuaciones turismo de interior.**

Estas acciones van encaminadas a impulsar la creación e implantación de nuevos productos, prestando particular atención entre otros aspectos a los desequilibrios entre las diferentes zonas de la Comunitat Valenciana.

El fomento del turismo rural, que persigue un reequilibrio de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos, especialmente desarrollando su potencial turístico, cumple esa expresada finalidad, ya que se trata de un producto en fase de desarrollo e implantación, y por lo tanto es un instrumento de desarrollo económico tendente a mitigar los desequilibrios económicos entre las zonas de interior y las de litoral de la Comunitat Valenciana.

La línea de Ayudas para la Adecuación de Recursos Turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunitat Valenciana viene convocándose desde el ejercicio 2005. Estas ayudas se convocan anualmente.

Los criterios de selección vienen recogidos en la Resolución de Ayudas destinadas a las Entidades Locales para conseguir su promoción turística, apoyando la creación de nuevos productos turísticos, permitiendo la oferta integrada de nuevos productos turísticos y apoyando la continuidad de los existentes.

Se considera recurso turístico a todo elemento natural, monumental, cultural etnográfico o deportivo que tiene capacidad por si mismo de atraer visitantes, motivados por razones de ocio, a un determinado espacio.

Para la selección se tiene en cuenta el grado de interés turístico de la actuación para la cual se solicita la ayuda, la existencia de oferta básica municipal de alojamiento y restauración, la situación y evolución demográfica del municipio, etc. así como la complementariedad con la oferta básica municipal de alojamiento y restauración existente.

#### **Planes de dinamización.**

A través de convenios de colaboración entre las Administraciones Estatal, Autonómica y Local se desarrollarán planes de Dinamización del producto turístico, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino
- Mejora del medio urbano y natural del municipio sobre el que se actúa
- Ampliación y mejora de los espacios de uso público
- Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria
- Puesta en valor de recursos turísticos
- Creación de nuevos productos
- Sensibilización e implantación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

#### **Mejora recursos y servicios turísticos con implantación territorial rural y urbana.**

El objetivo de esta línea de actuación es, entre otros aspectos, la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico en la Comunitat Valenciana, potenciando dicha oferta, mediante la comercialización, información y difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y en general la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

A través del **Programa de Turismo de Litoral de la Generalitat Valenciana** se llevan a cabo actuaciones cuya finalidad es dotar a determinados municipios de litoral de la Comunitat Valenciana de la infraestructura turística que den a los mismos la imagen adecuada al nivel de calidad y servicio deseado para ser referente como destino turístico.

El parque de elementos que componen la infraestructura turística existente en las playas de la Comunitat Valenciana suponen una de las ventajas competitivas y de calidad de nuestro producto turístico. Sin embargo dicho parque cada día es más complejo de gestionar, no sólo por su número creciente y por la extensión geográfica de nuestras playas, sino porque además cualquier percance debe solucionarse de forma eficaz y eficiente para lograr la satisfacción de los usuarios.

#### **5.58. Tema Prioritario 58 “Protección y preservación del patrimonio cultural”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la Generalitat Valenciana**

- **Actuación 5.58.02: HAC-DGPFE (Ex ECO-DGE) / Desarrollo local (Cultura)**

### **Promoción de actividades de recuperación y valorización de bienes inmuebles del patrimonio cultural valenciano.**

El objetivo de esta actuación es la realización de inversiones en bienes inmuebles declarados de interés cultural o inventariados no declarados de interés cultural, para su puesta en valor y preservación del mismo, a través de su rehabilitación.

Los beneficiarios principales de estas ayudas son las corporaciones locales e instituciones sin ánimo de lucro.

El procedimiento para la concesión de las ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Ubicación de los proyectos en todos los municipios de la Comunitat Valenciana excepto en aquellos cuya población supere los 100.000 habitantes.
  - Justificación de la necesidad, grado de maduración y coherencia del proyecto.
  - Capacidad de impulsar directamente la actividad económica y el empleo.
  - Garantía sobre la disponibilidad de recursos que completen la financiación del proyecto
- **Actuación 5.58.01: EDU-SEC (Ex CUL-DGP) / Protección y revalorización del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana**
  - **Actuación 5.58.03: EDU-DGC (Ex CUL-DGP) / Fomento de la protección y revalorización del patrimonio cultural**

### **Conservación, protección y revalorización del patrimonio cultural.**

Los criterios de selección de los proyectos para ser ejecutados en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2007-2013 son:

- Proyectos de rehabilitación de edificios singulares: Deberán seleccionarse proyectos de rehabilitación y conservación de inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural en sus diversas categorías: Monumento, conjunto Histórico de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano.
  - El estado de conservación del inmueble a los efectos de tratar las obras urgentes y de consolidación de los mismos.
  - El informe de los inspectores de Patrimonio respecto de la obra a ejecutar y su oportunidad y necesidad.
  - La titularidad del inmueble y en el caso de solicitudes de los Ayuntamientos las posibilidades económicas del municipio.
- **Actuación 5.58.04: INF-DGOP/ Protección y revalorización del patrimonio cultural y urbano**

### **Protección y revalorización del patrimonio cultural y urbano**

Se van a presentar intervenciones para la protección y revalorización del patrimonio cultural en edificios singulares que sean Bienes de Interés Cultural, Bienes de Relevancia Local o elementos catalogados con algún nivel de protección en el documento correspondiente de ordenación urbana (plan general, normas subsidiarias...)

También serán objeto de financiación en el Programa aquellas intervenciones en los entornos urbanos que por sus características históricas (cascos históricos,...) sean de especial interés o protección, según los Planes Generales de Ordenación Urbana o documento equivalente, bien



en entornos urbanos de elementos catalogados, o aquellos centros históricos que la Generalitat Valenciana ha considerado merecedores de su recuperación.

#### **5.61. Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”**

##### **A) Actividades desarrolladas por la AGE.**

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre “*Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones*” COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio de Política Territorial, a través de la Dirección General de Cooperación Local, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

##### **Iniciativa Urbana (URBAN).**

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

**Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano.**

Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Cooperación Local (Ministerio de Política Territorial).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- Las Diputaciones Provinciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma. *[En su caso, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas Uniprovinciales (en el ejercicio de las competencias que correspondan a las Diputaciones Provinciales)]* que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias, lo diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Cooperación Local se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.

- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b)

Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.

## 7. Eje 7. "Asistencia Técnica"

El Eje prioritario 7 "Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional" pretende canalizar los recursos financieros que refuercen la capacidad de la administración de la Comunitat Valenciana para llevar a cabo la preparación, ejecución y evaluación del PO FEDER CV 2007-2013, maximizar sus resultados y potenciar su impacto.

La selección de las operaciones que se incluyan en el Eje Prioritario de Asistencia Técnica para su cofinanciación con cargo a los Fondos FEDER, se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las actuaciones, en las que intervenga personal funcionario, que por su contenido se ajusten a las actuaciones descritas en los Temas prioritarios 85 y 86, podrán incorporarse mediante la simple aplicación directa al grupo que les corresponde en razón a su naturaleza
2. Los proyectos específicos que se deban a iniciativa exclusiva de la Autoridad de Gestión se incluirán en el Programa mediante un acto formal de dicha Autoridad, consistente en un acuerdo razonado, en el que se especificarán los términos de financiación adoptados.

Estas actuaciones, al igual que las demás, tendrán que reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por la normativa vigente y contar con la cobertura financiera suficiente por la parte del Fondo.

3. Si para llevar a cabo la realización de las actuaciones a las que se refieren los puntos anteriores, es necesaria la contratación, ya sea a través de contratos de suministro, contratos de servicios, etc. ésta se realizará con arreglo a la normativa en vigor en el momento en que la misma se haya llevado a cabo (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público o la Ley de Contratos).

La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realizará de acuerdo con la legislación vigente

Por otra parte, los gastos relativos al seguimiento e inspección podrán ser ejecutados y presentados tanto por el organismo intermedio como por organismos gestores y colaboradores.

Las actuaciones dentro de este Eje corresponden a los Temas prioritarios siguientes;

- 85.- "Preparación, ejecución, seguimiento e inspección"
- 86.- "Evaluación, estudios, información y comunicación".

### **7.85. Tema prioritario 85: Actividades de preparación, ejecución, seguimiento e inspección**

Las líneas de actuación que se incluyen en este tema prioritario son las siguientes:

- **Actuación 7.85.01: HAC-DGTI (Ex ECO-CSI)/Actividades de preparación, ejecución, seguimiento e inspección**
- **Actuación 7.85.02: / HAC-DGPFE (Ex ECO-DGE)/ Actividades de preparación, ejecución, seguimiento e inspección**

### **Preparación y ejecución.**

Este apartado incluye el mantenimiento del sistema informático que ha servido de soporte a la gestión del Fondo FEDER a lo largo de los últimos años y que permitirá, en adelante, un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Para el desarrollo de estas actuaciones se financiarán, por tanto, los gastos que ocasione la informatización del sistema, entendiéndose por tal, el acopio de datos operativos, así como, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc., que sirvan de fundamento para la elaboración, desarrollo y ejecución del Programa.

Se incluyen también los gastos relativos a la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema.

También se incluirán en esta línea de actuación todos aquellos gastos relacionados directamente con la preparación e implantación de los sistemas de gestión, así como el apoyo y asistencia técnica necesaria para la gestión del FEDER.

Los gastos relativos al seguimiento e inspección podrán ser ejecutados y presentados tanto por el organismo intermedio como por organismos colaboradores.

### **Seguimiento e inspección.**

Los principales contenidos de esta línea de actuación son los siguientes; el apoyo a las funciones de control mediante la colaboración en las misiones de fiscalización a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios; el apoyo técnico y de formación al personal responsable de la gestión de los Fondos Estructurales, incluyendo la formación en idiomas de trabajo comunitario; el apoyo al funcionamiento y organización de los Comités de Seguimiento y demás Foros de debate relacionados con la aplicación de la Política Regional Comunitaria facilitando la documentación y asistencia de especialistas que fuesen necesarios.

En concreto, para llevar a cabo el desarrollo de las operaciones de verificación y control de los sistemas de gestión y de los Programas Operativos, así como de control "in situ" puntuales, se financiarán aquellos gastos ligados a la realización de las mismas.

En lo que respecta a los Comités de Seguimiento y otros Foros relacionados, se financiarán aquellos gastos ocasionados con motivo de la celebración de los mismos y de los grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.

Los gastos relativos al seguimiento e inspección podrán ser ejecutados y presentados tanto por el organismo intermedio como por organismos colaboradores.

### **7.86. Tema prioritario 86: Evaluación y estudios. Información y comunicación**

Las líneas de actuación que se incluyen en este tema prioritario son las siguientes:

- **Actuación 7.86.01: / HAC-DGPFE (Ex ECO-DGE)/ Evaluación, estudios, conferencias, publicidad**

### **Apoyo técnico, estudios e informes.**

Este apartado incluye la edición de publicaciones y folletos; la elaboración de estudios e informes; los trabajos acordados por el Autoridad de Gestión cuya temática esté relacionada con los Fondos estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos; los trabajos técnicos; a la elaboración de informes y a las restantes actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo.

Dada la amplia diversidad de estudios que pueden ser cofinanciados por los Fondos Estructurales no es posible precisar los temas de interés que podrán abordarse. Basándose en documentos comunitarios y antecedentes se pueden enumerar algunos aspectos generales que pueden ser objeto de dichos estudios:

- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor o factores que condicionen el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a la evaluación del Fondo, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, sobre la situación medioambiental y sobre la lucha contra las discriminaciones.
- Recogida de datos con fines estadísticos a nivel regional o local como base para el análisis de necesidades específicas y de establecimiento de las correspondientes políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.
- Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME (técnicas de financiación, transferencia de tecnología, servicios a empresas, etc.).
- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas en función de los objetivos del Fondo.
- Investigación de nuevas áreas de colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Acopio de experiencias en materia de posibilidades de innovación en sectores específicos.
- Elaboración de proyectos concretos, especialmente de proyectos de inversión: Estudios de mercado y de viabilidad, análisis coste/beneficio, estudios de ingeniería financiera, estudios de impacto ambiental, etc.
- Estudios de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **Evaluación.**

Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones de los artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del programa.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

### **Información y publicidad.**

Se incluyen todas las actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública y a los interlocutores económicos y sociales, de las intervenciones de los Fondos Estructurales. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación de las intervenciones estructurales como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación de los Fondos Estructurales y de las líneas de ayuda que ofrecen.